

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 62 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la TorreSr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental**Lic. Juan Pablo Becerra**Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial**Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. María S. CarmonaSra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín
Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	10030
Resoluciones	_____	10033
Disposiciones	_____	10044
Licitaciones	_____	10046
Varios	_____	10054
Transferencias	_____	10060
Convocatorias	_____	10062
Colegiaciones	_____	10064
Sociedades	_____	10065

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10067
Varios	_____	10068
Sucesorios	_____	10084

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	10090
--------------	-------	-------

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-591-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 17 de Octubre de 2017

Referencia: 2370-1481/16 - Régimen de racionalización de alquileres y del uso de inmuebles fiscales

VISTO el expediente N° 2370-1481/16 por medio del cual se gestiona la aprobación del régimen de racionalización de alquileres y del uso de inmuebles fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas jurisdicciones provinciales y los municipios demandan el uso de inmuebles a efectos de desarrollar diversas gestiones públicas de sus respectivas áreas;

Que la Contaduría General de la Provincia da cuenta del elevado número de inmuebles fiscales con los que cuenta la Provincia, detallando la afectación de los mismos a las diversas jurisdicciones provinciales;

Que, más allá de su afectación patrimonial a las diversas Jurisdicciones, gran cantidad de los inmuebles no son efectivamente utilizados por dependencias públicas o resultan inaptos para el cumplimiento de las finalidades públicas y sociales propias del Estado o carecen de edificaciones;

Que la precitada Contaduría General de la Provincia informa asimismo que existe un elevado nivel de gasto público en el rubro de alquileres para dependencias públicas, el cual tiende a consolidarse e incrementarse año tras año;

Que lo referido precedentemente impone replantear el actual sistema de gestión inmobiliaria, el cual resulta ineficaz para brindar respuesta a las profusas gestiones públicas en el vasto territorio provincial, garantizando la cercanía territorial de la administración pública;

Que, por ello, deviene necesario centralizar la administración de los inmuebles del Estado a efectos de evaluar el mejor destino de diversos predios del patrimonio provincial;

Que el Ministerio de Economía es la Autoridad de Aplicación del Régimen de Inmuebles del Dominio Provincial, de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley N° 9.533/80;

Que el artículo 19 de la Ley N° 14.853, determina que el Ministerio de Economía es el encargado de intervenir en el régimen de los bienes de propiedad de la Provincia en cuanto no correspondan a otros organismos estatales;

Que el Decreto N° 170/17 E aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Economía determinando que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales tiene entre sus funciones administrar y organizar el Banco de Inmuebles Fiscales (BIF), y el Programa de Racionalización del Gasto en Alquileres (PRAGA), promoviendo la afectación y desafectación de los inmuebles fiscales;

Que es conveniente la derogación del Decreto N° 2979/06, modificando el régimen del Banco de Inmuebles Fiscales (BIF) y el Programa de Racionalización del Gasto en Alquileres (PRAGA);

Que a fines de dotar de mayor agilidad los procedimientos establecidos en el presente Decreto, como las transferencias de inmuebles a Municipios, deviene necesario delegar la facultad conferida por el artículo 38, del Decreto Ley N° 9.533/80 en el Ministro de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Régimen de Racionalización de Alquileres y del Uso de Inmuebles Fiscales, que como Anexo Único (IF-2017-02546525-GDEBA-DRIFMEGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar Autoridad de Aplicación del presente régimen al Ministerio de Economía o la repartición que en el futuro lo reemplace, quién dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º. Delegar en el Ministro de Economía la facultad conferida por el artículo 38 del Decreto Ley N° 9.533/80.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la información que brinde el Poder Legislativo y el Poder Judicial a requerimiento del Ministerio de Economía, en el marco del presente Decreto, será utilizada al solo efecto de su registración unificada.

ARTÍCULO 5º. Derogar el Decreto N° 2979/06 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-02546525-GDEBA-DRIFMEGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 12 de Septiembre de 2017

Referencia: 2370-1481/16 - ANEXO - régimen de racionalización de alquileres y del uso de inmuebles fiscales

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN DE GESTIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES Y ALQUILERES.

CAPÍTULO I

Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 1. Autoridad de Aplicación. Facultades. Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación:

1.- Disponer la afectación a una determinada repartición pública de inmuebles sin uso o destino específico, previa conformidad de dicha jurisdicción.

2.- Disponer la desafectación de inmuebles fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente régimen.

3.- Canalizar las relaciones institucionales necesarias para el funcionamiento del Banco de Inmuebles Fiscales (BIF), organizando la oferta y demanda de inmuebles, y evaluando las propuestas para su uso.

4.- Realizar la entrega de posesión o tenencia de los inmuebles cuando sea pertinente, determinando las condiciones de las mismas.

5.- Requerir toda la información vinculada a las materias abordadas en el presente Decreto.

6.- Coordinar la actividad inmobiliaria del Estado Provincial, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración, ya sea a título oneroso o gratuito, de actos relacionados a inmuebles estatales, tales como su adquisición; enajenación; constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales y asignación o transferencia de uso.

7.- Celebrar todo tipo de contratos y constituir derechos reales respecto de los inmuebles bajo su administración.

8.- Declarar operada la prescripción adquisitiva conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 21.477 – texto ordenado según Ley N° 24.320- o norma que la sustituya.

CAPÍTULO II

Banco de Inmuebles Fiscales (BIF)

ARTÍCULO 2. Banco de Inmuebles Fiscales. El BIF estará constituido por:

a) Los bienes del dominio privado del Estado Provincial sin uso o destino específico.

b) La oferta potencial de inmuebles susceptibles de transferencia o uso a favor del Estado Provincial como consecuencia de actos jurídicos de particulares, leyes o actos administrativos especiales o generales, nacionales y provinciales.

c) La demanda de inmuebles, constituida por los requerimientos expresos de las distintas dependencias que conforman el Estado Provincial, la Nación y los Municipios, los que surjan por la racionalización de gastos de alquileres y los que importen al desarrollo de proyectos de interés social y/o productivo.

ARTÍCULO 3. Organismos que participan del BIF. Podrán participar en la oferta y/o en la demanda de inmuebles los Organismos Centralizados y Descentralizados, y los Municipios cuando corresponda.

ARTÍCULO 4. Requerimientos de Entidades de Bien Público. Las Entidades de Bien Público deberán canalizar su demanda por intermedio de los organismos competentes en la materia que pretenda desarrollar la Entidad, los que deberán evaluar su requerimiento con un informe del reconocimiento legal vigente y efectuar la solicitud pertinente a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5. Publicidad de la oferta de inmuebles. La Autoridad de Aplicación deberá adoptar mecanismos informáticos de ofrecimiento y/o de registro por los cuales otorgue publicidad a las diversas jurisdicciones respecto a la oferta de los inmuebles referidos en los acápite a) y b) del artículo 2. Dichos mecanismos deberán prever información de utilidad para la ubicación y caracterización del inmueble, incluyendo la georeferenciación informática del mismo.

ARTÍCULO 6. Manifestación de interés y propuesta de uso. Cuando un inmueble sea ofrecido a los Organismos y/o Municipios, estos contarán con un plazo de quince (15) días corridos a partir de la recepción de la invitación para manifestar su interés en la utilización total o parcial del inmueble.

A aquellos Organismos y Municipios que en tiempo y forma hayan manifestado su interés, se les remitirá un modelo de presentación de la Propuesta de Uso, la que deberá cumplimentarse en un período no mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la notificación y recepción del mismo. La Propuesta de Uso deberá dar cuenta, entre otros requisitos, del financiamiento con el que cuenta la Jurisdicción para afrontar el proyecto.

La falta de manifestación de interés o presentación de la propuesta de uso en el plazo citado se considerará como desinterés en el o los inmuebles ofrecidos.

No obstante el procedimiento descripto, las Jurisdicciones podrán manifestar su interés respecto de inmuebles que no hayan sido ofrecidos, elevando a consideración la pertinente Propuestas de Uso al Ministerio de Economía, a efectos de su evaluación y eventual afectación.

ARTÍCULO 7. Criterios de selección. A efectos de determinar la jurisdicción a la cual se afectará el inmueble, ya sea por pedido unilateral o en el marco del procedimiento establecido en el artículo 6, la Autoridad de Aplicación evaluará los siguientes aspectos:

a) Viabilidad económico-financiera. Se evaluará la disponibilidad de recursos económico-financieros para concretar la propuesta de utilización y su sostenimiento en el tiempo.

b) Características físicas y de entorno del inmueble. Se evaluará la correspondencia entre la propuesta de utilización y las características físicas del inmueble.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar información adicional a la ya presentada, a los efectos de definir la asignación.

Si las características físicas del inmueble permitieran compatibilizar dos o más propuestas de uso presentadas, podrá realizarse una asignación que contemple el uso en común del bien. Los organismos beneficiarios deberán manifestar expresamente su conformidad y presentar de común acuerdo un régimen de administración y mantenimiento según la legislación vigente.

La Autoridad de Aplicación podrá desestimar las propuestas de uso mediante informe fundado.

CAPÍTULO III

Del Programa de Racionalización del Gasto en Alquileres (PRAGA)

ARTÍCULO 8. Objetivos del Programa. El Programa de Racionalización del Gasto en Alquileres (PRAGA) tendrá por objetivo:

a) Crear el catastro de locaciones en base a la información que, a tal fin, suministre cada repartición.

b) Identificar las necesidades del mediano plazo en este tipo de contrataciones;

c) Maximizar el aprovechamiento de los actuales complejos gubernamentales, mediante su adecuación y/o ampliación, a fin de reducir a su mínima expresión en cada localidad en que se ubican, los contratos de locación por parte de las distintas dependencias provinciales;

d) Proponer el establecimiento de nuevos complejos edificios gubernamentales, con el objetivo de ir satisfaciendo gradualmente las necesidades de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 9. Intervención previa. La Autoridad de Aplicación deberá intervenir en forma previa a cualquier contratación o renovación de locaciones, informando la disponibilidad de inmuebles fiscales que satisfagan tal necesidad. La Autoridad de Aplicación podrá adoptar medidas tendientes a simplificar su intervención por medios informáticos que garanticen el conocimiento de dichos inmuebles y la registración unificada de los alquileres celebrados por el sector público provincial.

ARTÍCULO 10. Deber de información. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a las diversas dependencias del Sector Público que informen respecto a los compromisos asumidos en materia de locaciones.

CAPÍTULO IV

Inmuebles sin uso o destino específico (SUODE)

ARTÍCULO 11. Inmuebles sin uso o destino específico. Son inmuebles "sin uso o destino específico" aquellos inmuebles que:

a) no estén asignados a un servicio determinado,

b) hayan cesado en su afectación,

c) quedaren sin uso o destino específico, o

d) se les otorgue un destino no contemplado en la competencia de la Jurisdicción o dependencia que los tuviera afectado.

CAPÍTULO V

Afectación y desafectación de inmuebles

ARTÍCULO 12. Afectación. El acto administrativo de afectación a una determinada repartición pública, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en la legislación vigente, deberá indicar:

a) el bien a que se refiere.

b) el organismo al que se afecta.

c) el fin al que se destina.

Asimismo, el acto precitado podrá establecer límites, condiciones o plazos a la afectación.

ARTÍCULO 13. Cambio de destino. Uso por terceros. Los bienes deben destinarse al uso para el que fueron afectados. Todo cambio de destino o falta de uso deberá ser denunciado por la repartición que tenga afectado el inmueble, a efectos de que la Autoridad de Aplicación promueva la sanción del acto administrativo pertinente.

Toda concesión de uso, contrato o cualquier otra modalidad administrativa por la cual la repartición que tenga afectado el inmueble acuerde la tenencia onerosa o gratuita de inmuebles del Estado deberá efectuarse de conformidad con su ámbito de competencia y previa intervención de la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de lo referido permitirá a la Autoridad de Aplicación desafectar el inmueble y asumir dichas concesiones o contratos por sí misma.

ARTÍCULO 14. Desafectación. La Autoridad de Aplicación dispondrá la desafectación a requerimiento del organismo que lo tuviere afectado. Dicha petición deberá ser solicitada por autoridad competente no inferior a Director General o Provincial. Asimismo, previa comunicación con treinta (30) días corridos de antelación a la jurisdicción pertinente, la Autoridad de Aplicación podrá desafectar de oficio aquellos inmuebles que no estén siendo utilizados o que se les otorgue un destino no contemplado en la competencia de la Jurisdicción o dependencia que los tuviera afectado.

ARTÍCULO 15. Destino de los Inmuebles sin uso o destino específico. La Autoridad de Aplicación determinará el destino de los inmuebles sin uso o destino específico, pudiendo incorporarlos al Banco de Inmuebles Fiscales o transferirlos al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE), de conformidad con el artículo 3 inciso c) de la Ley N° 12.511. El inmueble no se incorporará al PROFIDE cuando este manifieste expresamente su desinterés o guardare silencio durante un plazo de siete (7) días hábiles desde que el mismo le fuera ofrecido por la Autoridad de Aplicación.

Los inmuebles que no se incorporen al PROFIDE podrán ser vendidos por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con el régimen legal vigente.

ARTÍCULO 16. Uso conjunto. Cuando un bien inmueble afectado al uso de un organismo se encuentre parcialmente libre de uso y dicha porción sea apta para su aprovechamiento por más de un Organismo, la Autoridad de Aplicación podrá articular su uso conjunto por las reparticiones interesadas. Los gastos de mantenimiento y conservación del bien serán afrontados por los distintos Organismos que lo aprovechen, sobre la base del reglamento o convenio que suscriban las partes para su funcionamiento, en el cual deberán establecerse los usos de las partes comunes.

ARTÍCULO 17. Procedimiento. En todos aquellos supuestos en los cuales se dispusiere la afectación de inmuebles a reparticiones públicas, el acto se dictará previa intervención de Asesoría General de Gobierno, debiendo ser comunicado posteriormente a Contaduría General de la Provincia, a efectos de su registro patrimonial.

ARTÍCULO 18. Deber de información. A instancias de la Autoridad de Aplicación, las diversas reparticiones públicas deberán informar el estado de uso y situación de los inmuebles que tuviere afectados.

CAPÍTULO VI

Administración y custodia

ARTÍCULO 19. Conservación. Todos los organismos y entidades del Sector Público Provincial están obligados a conservar integralmente los bienes que tengan asignados, debiendo afrontar el pago de los gastos y

tributos que de los mismos se deriven. Dicha obligación también recaerá sobre los titulares de concesiones y otros derechos sobre los bienes de dominio público y privado del Estado.

ARTÍCULO 20. Tutela judicial. La Autoridad de Aplicación o la jurisdicción que tuviera afectado el inmueble serán competentes para instruir al Fiscal de Estado para iniciar acciones judiciales, tales como las acciones posesorias, reales, entre otras.

ARTÍCULO 21. Información. La jurisdicción que haya instruido su inicio y/o la Autoridad de Aplicación podrán solicitar informes a Fiscalía de Estado respecto al avance de la causa judicial.

ARTÍCULO 22. Alcance de las acciones. Las instrucciones al Fiscal podrá incluir acciones vinculadas o accesorias al inmueble, tales como el cobro de créditos por canon ocupacional u otros.

Federico Otonelo

Director
Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales
Ministerio de Economía

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-622-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: Insalubridad laboratorio balístico - Asesoría Pericial La Plata

VISTO el expediente N° 21.560-6669/09 y agregado, por el cual se propicia reconocer el carácter de insalubres a los fines previsionales, de las tareas que desarrolla el personal del laboratorio balístico de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que por Resolución N° 6958 del 22 de junio de 2016 del Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se declaró la insalubridad de las tareas realizadas por el personal del laboratorio balístico de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (fs. 91), Fiscalía de Estado (fs. 95), el Instituto de Previsión Social (fs. 97) y, en un caso análogo, la Contaduría General de la Provincia (fs. 92);

Que por lo expuesto deviene oportuno y necesario reconocer la insalubridad de las tareas impulsada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, de las tareas que desarrolla el personal del laboratorio balístico de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que fueron declaradas tales por Resolución N° 6958 del 22 de junio de 2016, del Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia forma parte integrante del presente decreto como IF-2017-03371656-GDEBA-DGAMTGP.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

6958

Ministerio de Trabajo



Buenos Aires
Provincia

LA PLATA, 22 JUN 2016

VISTO El estado de los actuados en curso, la presentación realizada a fs. 2/6 del expediente N° 21560-6669/09 por peritos del Laboratorio Balístico de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata y a fs. 30/31vta. por la Asociación Judicial Bonaerense, solicitando la declaración de insalubridad de las tareas desarrolladas por el personal del Sector citado y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 73/76vta. ha dictaminado la Dirección de Dictámenes y Juicios Laborales sobre la procedencia de la petición de autos;

Que en este cometido, con fecha 05/06/2009 se procedió a realizar una inspección en virtud de la cual se recabó información acerca de las condiciones de trabajo y las tareas desarrolladas por el personal de dicho Servicio, originando las actas MT9 80101/2 (fs. 15/16 expte 21560-6669-09);

Que la referida inspección se llevó a cabo en las actuales dependencias donde se realizan las tareas, en compañía de los peritos Balísticos señores Daniel Lorenzo y Roberto Gómez Saravia, previo haber recorrido las nuevas instalaciones destinadas al área, aún no habilitadas por el Registro Nacional de Armas, órgano competente en regular las entidades de tiro. En el mencionado Servicio trabajan cinco Peritos Balísticos, dos Técnicos, una Médica forense y un Administrativo;

Que en el referido informe se hace mención a las dimensiones reducidas de los ambientes como así también a la precariedad con que se realizan los peritajes de armas, deviniendo en generación de gases de combustión provenientes del estallido de pólvora. En relación con este punto el Perito Balístico Gómez de Saravia manifiesta haber sufrido quemadura en una de sus manos;

Que asimismo se describe el proceso de recepción de muestras a analizar, destacando que se carece de un lugar apropiado para su guarda, deviniendo en riesgo de contaminación tratándose de prendas de vestir con restos sólidos, tejidos y fluidos corporales en descomposición y que deben permanecer en la oficina, en un armario metálico, a la espera de la apertura legal, habitualmente más de una semana;

Que el personal se encuentra vacunado contra el Tétanos y la Hepatitis B y que cuentan con elementos de protección personal;

Que con fecha 04/11/2010 se realizó una nueva inspección junto al Jefe Técnico Daniel Lorenzo, destacándose en el correspondiente informe técnico que el personal se expone a riesgos biológicos, físicos y químicos, e indicando una serie de recomendaciones de acuerdo a las falencias detectadas (fs. 19/21 expte 21560-6669-09);

Que con fecha 2 y 12 de mayo de 2011 fueron notificadas la Asesoría Pericial y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires respectivamente (fs. 25/26 expte. 21560-6669/09);

Que a fojas 29 se agrega el expediente 21504-135/11 por el que la Asociación Judicial Bonaerense solicita copia íntegra de las presentes actuaciones a fin de ejercer derechos emergentes de la representación sindical. Describe de manera extensa y detallada algunas de las tareas que se realizan, en el laboratorio, concluyendo y destacando que los peritajes requieren cada vez más de múltiples técnicas, artes y ciencias combinadas como lo son la Medicina Forense, la Inmunohematología, la Química y Radiología Forense, rastros, etc., citando textualmente "...que la separación actual entre espacios destinados a los distintos laboratorios es solo una separación física o edilicia, pero no laboral o de trabajo empírico puesto que la interrelación es permanente, necesaria y obligatoria en el transcurso de la producción de un peritaje...";

Que en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección Provincial de Inspección se destaca que a través de la resolución de este Ministerio N° 15470/2010, rectificada por la Resolución N° 5348/2011, se declara la insalubridad de las tareas desarrolladas por el personal que presta servicios en los laboratorios de Química y Toxicología, ADN, Anatomía Patológica e Inmunohematología, Radiología Forense y Morgue, todos dependientes de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata;

Que a fojas 35/36 luce el informe emitido en virtud de la verificación efectuada respecto de las medidas que habían sido recomendadas por este Ministerio (fs. 19/21) del cual surge que no se han puesto en práctica ninguna de las recomendaciones referidas. Se cita la importancia de la implementación y cumplimiento de las mismas

detallando prioridades, destacando que se mantienen los riesgos biológicos, físicos y químicos expresados en el informe;

Que con fecha 03/04/2012 fueron notificadas la Asesoría Pericial y la Asociación Judicial Bonaerense respectivamente (fs. 37/38);

Que a fojas 40/43 luce el dictamen técnico emitido por la Dirección Provincial de Inspección en el que se concluye que, se deben priorizar las medidas preventivas a fin de lograr que los riesgos de exposición sean tolerables, dado que se expone a los trabajadores a condiciones de peligro, cuyo potencial de daño puede ser extremo.

Que consecuentemente con ello, en autos surgen elementos que justifican la calificación de insalubridad en las actuales condiciones de trabajo y hasta tanto se subsanen las deficiencias detectadas durante todo el proceso inspectivo, en las tareas desarrolladas por el personal del Área de Balística dependiente de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata;

Que a fojas 46/48 obra el informe producido por el Secretario de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales del Poder Judicial en el que se detallan los trabajos realizados en el ámbito del Laboratorio de Balística;

Que a fojas 49 la Suprema Corte de Justicia resuelve poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Inspección de este Ministerio de Trabajo, el informe producido por el Secretario de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales;

Que representantes del servicio de inspección de este organismo se constituyeron en el Área Balística de la Asesoría Pericial Bonaerense a fin de verificar el cumplimiento de las medidas recomendadas en el informe obrante a fojas 35/36 (fs. 53);

Que a fojas 54/55 luce el correspondiente informe en el cual se refiere el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas y se concluye "Se nos informa que el área (Balística) va a trasladarse a las nuevas dependencias, no obstante no pudieron precisarnos el lugar exacto donde se desenvolvería la apertura y periculado de evidencias físicas (siendo ésta una de las tareas más riesgosas). En cuanto a la galería de experiencias balísticas se nos pone en conocimiento que se mantendría en el mismo lugar y con las mismas condiciones ya informadas";

Que en el dictamen técnico emitido por el Departamento Higiene (fs. 67/71) se señala que subsisten los riesgos biológicos, físicos y químicos que fueron detectados durante todo el proceso inspectivo en las condiciones y medio ambiente laboral del área;

Que en el referido dictamen se destaca que no deben confundirse los conceptos riesgo, peligro e insalubridad, destacándose que: a) Riesgo: es la combinación entre la probabilidad y la magnitud de las consecuencias que ocurra un evento peligroso. Además este puede ser tolerable, que significa reducir el riesgo al máximo posible con la adopción de medidas preventivas o correctivas. B) Peligro: es una fuente o situación con potencial para producir daños en términos de lesión a personas o enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, al medio ambiente o una combinación de estos. C) Insalubridad: significa pérdida de la salud por malas condiciones de trabajo;

Que finalmente se destaca que se deben priorizar las medidas preventivas a fin de lograr que los riesgos de exposición sean tolerables y dejar la calificación de insalubre a aquellos casos en los que a pesar de las medidas adoptadas se afecte la salud del trabajador. Puesto que implementar otra medida, como reducción horaria, compensación económica o calificar un lugar o tarea insalubre sin mejorar las condiciones de trabajo es una medida ineficaz desde el punto de vista prevencionista;

Que en el dictamen técnico, el Departamento Higiene concluye que surgen elementos que justifican la calificación de insalubridad, en las actuales condiciones de trabajo y hasta tanto se subsanen las deficiencias detectadas, en las tareas desarrolladas por el personal del Área de Balística, dependiente de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata;

Que por lo tanto de la lectura integral y armónica de los informes realizados surge que existen riesgos y factores nocivos para la salud de los trabajadores, detectados en la comprobación técnica que verifican la existencia de condiciones de trabajo insalubres cuya producción pudiera dar causa y fundamento al dictado del acto administrativo que declare la insalubridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10.149.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1. Declarar la insalubridad de las tareas desarrolladas por el personal del Laboratorio Balístico de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata,

dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los informes de fs. 15/16; 19/21; 35/36; 40/43; 54/55 y 67/71, las razones expuestas en el exordio de la presente y los arts. 2, 3 inc. e) y f., 5, 6, 37 y cc Ley 10149; arts. 14 bis y 41 Constitución Nacional y 28 y 39 Constitución Provincial; arts. 1 y 2 Ley 11544; Ley 19587; Decreto Reg 371/79 y Ley 24557.-

ARTICULO 2. Requerir a la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata, cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas informadas a fs. 15/16; 19/21; 35/36; 40/43; 54/55 y 67/71 en los sectores allí indicados, a tales efectos expidase copia de los presentes y préstese la colaboración y asistencia técnica de la Dirección de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo de este Ministerio.-

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, pasen las presentes para su conocimiento, notificación y demás efectos a la DIRECCION DE HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO, posteriormente pase a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO a los efectos previstos en el Decreto 430/81. Oportunamente archívese.-

MARIANO O MUÑOZ
Subsecretario de Trabajo
Provincia Buenos Aires

RESOLUCION N° 6958

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-61-E-GDEBA-SSCAMJGM

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 7 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° 27000-460/17 - Provisión del Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 27000-460/17, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 3/17, impulsada para la provisión del Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y con opción a una ampliación de hasta el veinte por ciento (20%) del total, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-1-E-GDEBA-SSCAMJGM, de fecha 19 de junio de 2017, se autorizó el procedimiento y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Básicas y demás documentos que rigen el presente procedimiento;

Que a fojas 371/401 obran las publicaciones efectuadas respecto a la convocatoria de la compulsa, en la página web del Ministerio, en el Boletín Oficial y diarios de alcance local y nacional, así como las invitaciones a las Cámaras Empresariales y firmas del ramo, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que a fojas 578 obra el Acta de Apertura de Ofertas y a fojas 3034/3047 el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios;

Que a fojas 579/3033 obran las presentaciones efectuadas por las firmas oferentes;

Que a fojas 3125/3137 y 3142/3144 obran las Actas de Preadjudicación N° ACTA-2017-02449577-GDEBA-SSCAMJGM, ACTA-2017-02484270-GDEBA-SSCAMJGM y ACTA-2017-03316325-GDEBA-SSCAMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a fojas 3147/3158, obra la notificación de los Dictámenes de la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 20, apartado 5, del Anexo I) del Decreto N° 1.300/16;

Que mediante Informe N° IF-2017-03144509-GDEBA-DCYCMJGM, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, da curso favorable a las presentes, habilitando la adjudicación en los términos propuestos por la Comisión Asesora;

Que la presente Licitación, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 3/17, que tiene por objeto la provisión del Servicio de Enlaces de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con destino a diversas dependencias del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y con opción a una ampliación de hasta el veinte por ciento (20%) del total.

ARTÍCULO 2º. Declarar desiertos los Renglones N° 13, 14, 31, 32 y 53 a 58, por no haberse presentado oferta alguna en relación a los mismos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la propuesta presentada por la firma INTERNET WINDS S.A. (CUIT 30-70871371-2), en virtud de encontrarse su cotización erróneamente formulada, incurriendo en una de las causales de carácter no subsanables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 del Decreto N° 1.300/16, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en el artículo 27, Sección E, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar los Renglones de la Licitación Pública referida en el artículo precedente, a las firmas que a continuación se detallan, por ser sus ofertas las más convenientes y ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente orden:

Los Renglones N°1 y N°2 (ID 84092 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses de un valor ponderado sobre un importe BWI al 100 de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 1.152.930,60).

Los Renglones N°3 y N°4 (ID 0F796 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado sobre un importe BWI al 100 de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 1.152.930,60).

Los Renglones N°5 y N°6 (ID 0F242 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses de un valor ponderado sobre un importe BWI al 100 de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 1.152.930,60).

Los Renglones N°7 y N°8 (ID 0F728 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses de un valor ponderado sobre un importe BWI al 100 de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 1.152.930,60).

Los Renglones N°9 y N°10 (ID 16186 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 10.707,76) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de BWI al 100 de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.056.930,63).

Los Renglones N°11 y N°12 (ID 630D9 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 13.768,27) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de BWI al 100 de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO, 68/100 SETENTA Y DOS (\$ 1.268.192, 68).

Los Renglones N°15 y N°16 (ID 730B5 - tramo urbano e interurbano) a la firma TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 91.379,19) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 14.757.470,50).

Los Renglones N°17 y N°18 (ID 0E121 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 25 BWI de PESOS ARGENTINOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$16.056,63) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.212.930,63).

Los Renglones N° 19 y N° 20 (ID 801A6 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°21 y N°22 (ID 017C4 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 55 BWI de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 53/100 (\$ 20.420,53) y un monto por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI total de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 1.325.668,59).

Los Renglones N°23 y N°24 (ID 47072 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 20/100 (\$ 11.300,20) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 68/100 (\$ 1.253.192,68).

Los Renglones N°25 y N°26 (ID 51125 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 15 BWI de PESOS ARGENTINOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100 (\$ 13.224,15) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.134.930,63).

Los Renglones N° 27 y N°28 (ID 3E072 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 11.907,76) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.128.930,63).

Los Renglones N°29 y N°30 (ID 4A086 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 20/100 (\$ 11.300,20) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 1.253.192,68).

Los Renglones N°33 y N°34 (ID 01819 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 11.907,76) y un monto por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI total de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.128.930,63).

Los Renglones N°35 y N°36 (ID F1191 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 11.907,76) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI DE PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.128.930,63).

Los Renglones N°37 y N°38 (ID 017F7 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 76/100 (\$ 11.907,76) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.128.930,63).

Los Renglones N°39 y N°40 (ID 017D5 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 25 BWI de PESOS ARGENTINOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 16.056,63) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.212.930,63).

Los Renglones N°41 y N°42 (ID 18305 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 35 BWI de PESOS ARGENTINOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 16.154,97) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 1.145.668,59).

Los Renglones N°43 y N°44 (ID 250C9 - tramo urbano e interurbano) a la firma CABLEVISIÓN S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 33/100 (\$ 13.820,33) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 1.205.064,65).

Los Renglones N°45 y N°46 (ID 2E4C1 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 20 BWI de PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 34/100 (\$ 16.186,34) y por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI un monto total de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 1.280.192,68).

Los Renglones N°47 y N°48 (ID 590B6 - tramo urbano e interurbano) a la firma TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 10/100 (\$ 43.405,10) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$ 6.521.221,25).

Los Renglones N°49 y N°50 (ID 5B1E9 - tramo urbano e interurbano) a la firma TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 20 BWI de PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 91.379,21) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 46/100 (\$ 8.159.721,46).

Los Renglones N°51 y N°52 (ID 350B6 - tramo urbano e interurbano) a la firma CABLEVISIÓN S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 22.343,93) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 1.591.554,61).

Los Renglones N°59 y N°60 (ID 44089 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 15 BWI de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 12.336,85) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 23/100 (\$ 834.232,23).

Los Renglones N°61 y N°62 (ID 142E8 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/00 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°63 y N°64 (ID 631C6 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 11.300,20) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 1.253.192,68).

Los Renglones N°65 y N°66 (ID 44091 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°67 y N°68 (ID 0E0E6 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°69 y N°70 (ID 81174 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°71 y N°72 (ID 160B2 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°73 y N°74 (ID 3E083 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°75 y N°76 (ID 0C0C2 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°77 y N°78 (ID 4B106 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 10 BWI de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 12.868,27) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 1.214.192,68).

Los Renglones N°79 y N°80 (ID 03087 - tramo urbano e interurbano) a la firma LEVEL 3 ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 31/100 (\$ 10.228,31) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 1.152.930,63).

Los Renglones N°81 y N°82 (ID 730D7 - tramo urbano e interurbano) a la firma TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. por un valor mensual ponderado de 5 BWI de PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 91.379,19) y un monto total por el período de 60 (sesenta) meses sobre un valor ponderado de 100 BWI de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$ 14.757.470,50).

ARTÍCULO 5°. Rechazar las propuestas presentadas por las firmas CABLEVISIÓN S.A., TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y LEVEL 3 ARGENTINA S.A., para aquéllos renglones en los que efectivamente hubieran cotizado, y que fueran adjudicadas a otras, por no ser las más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Las firmas adjudicatarias deberán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad a los artículos 45 y 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 del Anexo I, del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, para el año 2017 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – Categoría Programa PRG 2 – Finalidad 4 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 3 – Subprincipal 4 – Parcial 6 – Presupuesto General Ejercicio 2017. Ley N° 14.879.

Para los años 2018 a 2022 inclusive, con cargo a las partidas específicas que los presupuestos respectivos les asignen a este Ministerio:

Ejercicio 2018	\$ 27.600.000
Ejercicio 2019	\$ 27.600.000
Ejercicio 2020	\$ 27.600.000
Ejercicio 2021	\$ 27.600.000
Ejercicio 2022	\$ 16.100.000

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de las firmas citadas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

José María Grippo

Subsecretario

Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 13.326

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 2147/17**

La Plata, 31 de octubre de 2017.

VISTO el expediente nro. 2319-854/10 y su acumulado nro. 2319-47778/13, caratulado: "IPLC – DIREC. PROV. DE HIP. Y CASINOS. HIPÓDROMOS DE SAN ISIDRO Y LA PLATA SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CARRERAS" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1853/17, artículo 2º, se dispuso modificar el artículo 25 del Reglamento General de Carreras, advirtiéndose en el primer párrafo del apartado d) del inciso VIII que hubo un error de tipeo donde dice: "...conforme al inciso II, apartado c...", cuando debió decir: "... conforme al inciso II, apartado d...";

Que por tal motivo resulta relevante realizar la corrección correspondiente, adaptando el nuevo texto normativo de la Resolución N° 1.853/17;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/92 y sus modificatorias, texto según Decretos N° 2.093/12, N° 67/17 y N° 55/17 E; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Apartado d) del Inciso VIII del Artículo 25 del Reglamento General de Carreras el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...d).- Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el "frasco testigo" demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado d tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión.

El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior a cuatro (4) meses y podrá aplicar una multa equivalente a una (1) vez el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago. El equino será pasible de una suspensión mínima de dos (2) meses. Si se comprobará la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades.

Las infracciones al inciso II, apartados a, b y c, en los Clásicos de Grupo, Listados y "Non Grade", se consideran agravantes. El lapso de las suspensiones quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a una vez y media la sanción mínima de cada categoría.

Las infracciones al inciso II, apartados a, b, c y d, son las sanciones mínimas que corresponden a cada categoría. El máximo de cada una, queda a criterio de la Comisión de Carreras en función de los agravantes que pudieran existir, sin limitaciones, pudiendo exceder los topes mínimos de las otras categorías.

La pena aplicada al entrenador por cualquiera de las infracciones que establece el presente artículo, se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y en el caso que se hubiese aplicado también multa, se requerirá que la misma haya sido abonada. Bajo esas condiciones se rehabilitará al profesional."

ARTÍCULO 2º: Registrar, publicar, notificar a quien corresponda y archivar.

Matías Lanusse
Presidente
C.C. 13.032

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 2170**

La Plata, 6 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente 2319-40422/17, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Lotería -Emisión N° 3229, Billeto Electrónico de Captación On-Line-, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 2017, el Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires suscribió la Resolución N° 1979/17, mediante la que se aprobara el Programa de Premios del Sorteo Extraordinario de Lotería correspondiente a la Emisión N° 3229;

Que la Emisión N° 3229, tiene la característica distintiva de ser un Billeto Electrónico de Captación On-line, motivo por el cual el público apostador podrá adquirir el número seleccionado en cualquier punto de venta de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de la característica distintiva mencionada en el párrafo anterior, durante el período de comercialización transcurrido, los permisionarios imprimieron cuarenta mil (40.000) fracciones más respecto del mismo período de comercialización de la emisión anterior.

Que la finalidad de dicho incremento ha sido generar una oferta mayor para el público apostador en cada una de las agencias;

Que por el artículo 7º se estableció el desdoblamiento del vencimiento del débito de las decenas comercializadas de la Emisión N° 3229, operando los mismos los días 5 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018.

Que por Circular N° 5/2017 emitida por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, se estableció que el día 5 de diciembre de 2017, se debitará el importe de los billetes emitidos hasta el 30 de noviembre de 2017 y el día 10 de enero de 2018, se debitará el importe de los billetes vendidos entre el 01 y el 28 de diciembre de 2017, inclusive;

Que dado el poco tiempo que transcurre entre el día 30 de noviembre y el 5 de diciembre de 2017, se ha evaluado la posibilidad de postergar el débito de las decenas referidas.

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, Apartado 1º de la Ley N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación y la Dirección Jurídico Legal; Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92, sus modificatorios y

Decretos N° 2093/12, 67/17 y 55/17, E-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar para el día 13 de diciembre de 2017, el primer vencimiento del débito de las decenas comercializadas hasta el día 30 de noviembre de 2017, el que oportunamente se fijara para el día 5 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º Modificar la Resolución 1979/17 en su parte pertinente. El artículo 7º quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7º Establecer el desdoblamiento del vencimiento del débito de las decenas comercializadas de la Emisión N° 3229, los mismos operarán los días 13 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018",

ARTÍCULO 3º, Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse
Presidente
C.C. 13.031

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 354**

La Plata, 26 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-809.366/17 y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "HAYSAN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica de este Organismo ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "HAYSAN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "HAYSAN SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Barcala N° 546 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la señora Sandra Catalina AMIL, titular del D.N.I. N° 20.008.376.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 13.067

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-589-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 1° de Noviembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-2060/17 S/ADJUDICACIÓN

VISTO el expediente N° 2406-2060/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remoción y Reinstalación de Gasoducto de 24 de Alimentación a la Ciudad de La Plata" en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° 513 de fecha 31 de mayo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 181/182 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos diez (\$36.794.610), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 192/209 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de junio de 2017, obrante a fojas 214 y vuelta;

Que a fojas 446 la Dirección Provincial de Obra Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de treinta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y dos centavos (\$37.945.342,62);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 448/450 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$44.889.844), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo considera rechazar la oferta de la empresa OSHI S.A., por no cumplir con los requisitos legales mínimos establecidos en los pliegos licitatorios, de acuerdo con el informe de la Dirección Provincial de Obra Hidráulica de fecha 16 de agosto de 2017, obrante a fojas 447 y vuelta;

Que a fojas 466 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 472 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 461 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 462/464 y Fiscalía de Estado a fojas 460 y vuelta y 470;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remoción y Reinstalación de Gasoducto de 24 de Alimentación a la

Ciudad de La Plata" en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$44.889.844), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$448.898,44) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con treinta y dos centavos (\$1.346.695,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y seis centavos (\$46.685.437,76), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos (\$36.794.600) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis (\$367.946) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón ciento tres mil ochocientos treinta y ocho (\$1.103.838) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro (\$38.266.384).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 3076 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ocho millones cuatrocientos diecinueve mil cincuenta y tres con setenta y seis centavos (\$8.419.053,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa OSHI S.A., por no cumplir con los requisitos legales mínimos establecidos en los pliegos licitatorios.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.051

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-586-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2402-393/17 S/ADJUDICACIÓN s/obra: "Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas"

VISTO el expediente N° 2402-393/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas" en el partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara

la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-218-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2017 obrante a fojas 435/436 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$51.743.426,34), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 438/441, 443, 447/451, 466/468, y 471/473 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de septiembre de 2017, obrante a fojas 486/487;

Que a Fojas 2009/2010 y 2495 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2499/2500 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y dos mil treinta y nueve con treinta y nueve centavos (\$58.042.039,39), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., POSE S.A., EBCON S.A., y PRATES y CÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal y rechazar la oferta de la empresa GAME S.A., por incumplir el artículo 15 apartado 11 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que a fojas 2511 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2513 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2507 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2508 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 2506 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas" en el partido de Merlo y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y dos mil treinta y nueve con treinta y nueve centavos (\$58.042.039,39), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos veinte con treinta y nueve centavos (\$580.420,39) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y uno con diecinueve centavos (\$1.741.261,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos veinte con treinta y nueve centavos (\$580.420,39) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con treinta y seis centavos (\$60.944.141,36), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos doce mil seiscientos doce (\$17.412.612) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento veintiséis con doce centavos (\$174.126,12) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos veintidós mil trescientos setenta y ocho con treinta y seis centavos (\$522.378,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento veintiséis con doce centavos (\$174.126,12) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con sesenta centavos (\$18.283.242,60).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 7765 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$42.660.898,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., POSE S.A., EBCON S.A., y PRATES y CÍA S.A. y rechazar la oferta de la empresa GAME S.A., por incumplir el artículo 15 apartado 11 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.050

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-540-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 19 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-392/17 S/Adjudicación obra: "Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón"

VISTO el expediente N° 2402-392/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón" en el partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-246-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de agosto de 2017 obrante a fojas 397/400, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y siete con noventa y siete centavos (\$19.177.567,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 402/409 y 423/429 conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de septiembre de 2017, obrante a fojas 436/437;

Que a fojas 1588/1601 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veinte millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$20.896.957,14);

Que a fojas 1602 y 2044 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2045/2047 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$24.899.378,29), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PRATES Y CÍA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A. Y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2057 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2059 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2054 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2055 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2053 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón" en el partido de Avellaneda y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$24.899.378,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con setenta y ocho centavos (\$248.993,78) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$746.981,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y tres con setenta y ocho centavos (\$248.993,78) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$26.144.347,20), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos trece con cuarenta y nueve centavos (\$7.469.813,49) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con trece centavos (\$74.698,13) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos veinticuatro mil noventa y cuatro con cuarenta y un centavos (\$224.094,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con trece centavos (\$74.698,13) para embellecimiento, hace un total de pesos siete millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos cuatro con dieciséis centavos (\$7.843.304,16).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 7765 - FI 3 - FU 1 - FF 13 - PP 4 - PAR 1 - UG 675.-

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos dieciocho millones trescientos un mil cuarenta y tres con cuatro centavos (\$18.301.043,04), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PRATES Y CÍA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., GAME S.A. Y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.049

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-647-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-607.219/17 Contrato de Comodato Municipalidad de Colón

VISTO el expediente N° 21.100-607.219/17, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró el 20 de septiembre de 2017 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ricardo CASI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, seis (6) vehículos de su propiedad, marca Renault, modelos Duster Rural 5 Puertas 1.6 y Sedan Nuevo Logan Authentique 4 Puertas 1.6, que serán destinados a la realización de tareas de seguridad pública y prevención en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de tres (3) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Colón mediante Ordenanza N° 3630 de fecha 27 de marzo de 2017, promulgada por Decreto N° 291/17, autorizó al Departamento Ejecutivo a la celebración del acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 27 y vuelta, 29 y vuelta y 32, respectivamente, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato, de fecha 20 de septiembre de 2017, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ricardo CASI, cuyo objeto material resultan ser seis (6) vehículos de su propiedad, marca Renault, modelos Duster Rural 5 Puertas 1.6 y Sedan Nuevo Logan Authentique 4 Puertas 1.6, que serán destinados a la realización de tareas de seguridad pública y prevención en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2017-03224562-GDEBA-MSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Colón, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo

Ministro

Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 13.066

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 316

La Plata, 23 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 2406-1655/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Construcción de Puente en Camino Centenario" en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 36B de fecha 30 de diciembre de 2016 obrante en copia certificada a fojas 186/187 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones ochocientos veintidós mil novecientos dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 52.821.902,44), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 189/211 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 3 de febrero de 2017, obrante a fojas 249 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 819/820 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa PELQUE INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos sesenta y dos millones doscientos sesenta mil doscientos cuatro con catorce centavos (\$ 62.260.204,14, por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INSA S.A. – OCSA S.A. UT PUENTE CENTENARIO y EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 831 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 827 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 826 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 825), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puentes en Arroyo El Gato: Construcción de Puente en Camino Centenario" en jurisdicción del partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PELQUE INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos sesenta y dos millones doscientos sesenta mil doscientos cuatro con catorce centavos (\$ 62.260.204,14), para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos veintidós mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$ 622.602,04) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil ochocientos seis con doce centavos (\$ 1.867.806,12) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil seiscientos doce con treinta centavos (\$ 64.750.612,30), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento setenta mil (\$ 47.170.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil setecientos (\$ 471.700) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil cien (\$ 1.415.100) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y nueve millones cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 49.056.800).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG - NRO 38 – PRY 1085 – FI 3 – FU 8 – S 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – SPA 1 – UG 330.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos quince millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos doce con treinta centavos (\$ 15.693.812,30), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INSA S.A. – OCSA S.A. UT PUENTE CENTENARIO y EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.035

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-366-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2406-3061/17 ADJUDICACIÓN s/obra: "Readequación de la Defensa de la Localidad de La Emilia"

VISTO el expediente N° 2406-3061/17 mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Readequación de la Defensa de la Localidad de La Emilia" en el partido de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución RESOL-2017-99-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2017 obrante a fojas 275/276 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones setecientos sesenta y un mil quinientos treinta y seis con setenta y seis centavos (\$ 15.761.536,76), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 278/287 conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2017, obrante a foja 297 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 649/650 recomendando adjudicar la realización de la obra a la empresa CONCRET-NOR S.A. por la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y ocho mil ochocientos veintiséis con veintidós centavos (\$ 17.178.826,21), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de DANIEL AGUSTÍN GIACOIA y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 655 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a foja 657 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3º y 5º del Decreto DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en esta instancia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Readecuación de la Defensa de la Localidad de La Emilia" en el partido de San Nicolás y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONCRET-NOR S.A. por la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y ocho mil ochocientos veintiséis con veintinueve centavos (\$ 17.178.826,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil setecientos ochenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 171.788,26) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos quince mil trescientos sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 515.364,79) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 17.865.979,26), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinte (\$5.769.220) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos con veinte centavos (\$ 57.692,20) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento setenta y tres mil setenta y seis con sesenta centavos (\$173.076,60) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$ 5.999.988,80).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley Nº 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 3094 - FI 4 - FU 4 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 585.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$ 11.865.990,46), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por DANIEL AGUSTÍN GIACOIA y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9º. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.054

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-569-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 27 de Octubre de 2017

Referencia: EXP.-2017-01567550-GDEBA-DPOHMIYSPGP s/
Licitación Privada - Concurso de Precios

VISTO el expediente Nº EX-2017-01567550-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Marcha de las Estaciones de Bombeo. II Etapa en la Provincia de Buenos Aires: Ruta Provincial Nº 65" en el partido de Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto 362/17-E;

Que mediante RESOL-2017-373-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones quinientos un mil seiscientos diez (\$30.501.610), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web (IF-2017-03354594-GDEBA-DCOPMIYSPGP) conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de octubre de 2017 (IF-2017-03313839-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-03585968-GDEBA-DCOPMIYSPGP, recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos (\$30.364.557,83), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., y MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2017-03734764-GDEBA-DCPMIYSPGP toma intervención la Dirección de Control Presupuestario;

Que mediante DOCFI-2017-03742910-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3º y 5º del Decreto 362/17-E se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto 362/17-E;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento y Puesta en Marcha de las Estaciones de Bombeo. II Etapa en la Provincia de Buenos Aires: Ruta Provincial Nº 65" en el partido de Guaminí y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con ochenta y tres centavos (\$30.364.557,83), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos tres mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$303.645,58) para dirección e inspección y la suma de pesos novecientos diez mil novecientos treinta y seis con setenta y tres centavos (\$910.936,73) para la reserva

establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y un millones quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta con catorce centavos (\$31.579.140,14), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doce millones setecientos trece mil (\$12.713.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintisiete mil ciento treinta (\$127.130) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos noventa (\$381.390) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trece millones doscientos veintinueve mil quinientos veinte (\$13.221.520).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 724 - FI 4 - FU 4 - FF 11/13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con catorce centavos (\$18.357.620,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. y MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.

ARTÍCULO 9°. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5° de Decreto 362/17-E.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1° Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.053

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-578-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-2072/17 S/Desagües Pluviales en Villa Dietri - Etapa II.

VISTO el expediente N° 2406-2072/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Villa Dietri - Etapa II" en el partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-100-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2017 obrante a fojas 179/180 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y siete millones ciento ocho mil setecientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$147.108.768,44), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 182/203 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de agosto de 2017, obrante a fojas 222/223;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 942/944 aconsejando adjudicar las referidas labores a la U.T.E. CONINSA S.A. - TECMA S.A., por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones sesenta y seis mil setecientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos (\$156.066.783,87), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BRIALES S.A., MARCALBA S.A., LEYMER S.A., y EDUARDO COLOMBI S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 956 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 958 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 953 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 954 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 952 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Villa Dietri - Etapa II" en el partido de Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la U.T.E. CONINSA S.A. - TECMA S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones sesenta y seis mil setecientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos (\$156.066.783,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$1.560.667,84) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil tres con cincuenta y un centavos (\$4.682.003,51) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y dos millones trescientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintidós centavos (\$162.309.455,22), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y tres millones ciento cuatro mil doscientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos (\$63.104.283,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos treinta y un mil cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$631.042,84) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veintiocho con cincuenta y un centavos (\$1.893.128,51) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintidós centavos (\$65.628.455,22).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 38 - PRY 1095 - FI 3 - FU 8 - S 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 175.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos noventa y seis millones seiscientos ochenta y un mil (\$96.681.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BRIALES S.A., MARCALBA S.A., LEYMER S.A., y EDUARDO COLOMBI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.052

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-606-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 2 de Noviembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2439-434/17 S/Solicitud de Propuestas s/ "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista"

VISTO el expediente N° 2439-434/17 mediante el cual se gestiona efectuar una Solicitud de Propuestas en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la contratación del estudio "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ("COMIREC") ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ("UCEPO") en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán la selección y la contratación del estudio referido con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.879, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el método de selección es por Selección Basada en la Calidad y el Costo, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo: GN-2350-9, Contrato sobre Suma Global correspondiéndole a la contratación un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento veinte (US\$4.221.120) que asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y seis (\$75.135.936) según cotización de cierre del 1º de noviembre de 2017 de venta del Banco Nación, y un plazo de contratación de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Pliego de Solicitud de Propuestas prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indica la Cláusula CEC 41.2 (Sección 8. Contrato sobre Suma Global: Condiciones Especiales de Contrato);

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención el COMIREC propiciando la presente gestión;

Que a fojas 3 el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha otorgado la no objeción a la Lista Corta de firmas propuesta para la selección y al pliego que será utilizado en la selección por el método basado en la calidad y el costo;

Que a fojas 116 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 117 el COMIREC informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que a fojas 121/123 mediante RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSFIMEGP la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires aprueba la Lista Corta para la contratación de una firma consultora para el estudio del "Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista";

Que a fojas 130/134 la UCEPO informa que corresponde proceder a la invitación de las firmas que integran la Lista Corta aprobada;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista ("COMIREC") Anexo I (PLIEG-2017-03913540-GDEBA-UCPOMIYSPGP, PLIEG-2017-03913716-GDEBA-UCPOMIYSPGP) y el Pliego de Solicitud de Propuestas y su respectiva Invitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra ("UCEPO") en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo II (PLIEG-2017-04089924-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Solicitud de Propuestas N° 1/17 (BID) para la contratación del estudio: "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento veinte (US\$4.221.120) que asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y seis (\$ 75.135.936) según cotización de cierre del 1º de noviembre de 2017 de venta del Banco Nación, y un plazo de contratación de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar una invitación a presentar propuestas a las firmas que integran la Lista Corta aprobada por RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSFIMEGP de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo: GN-2350-9.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la contratación mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Solicitud de Propuestas en su Cláusula CEC 41.2 (Sección 8. Contrato sobre Suma Global: Condiciones Especiales de Contrato).

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Leandro Carlos FERNÁNDEZ (D.N.I. 23.803.999), Marina Valeria MARMORA (D.N.I. 16.427.980) y Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso de selección correspondiente a la Solicitud de Propuestas citada en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Marcelo Pablo TALANCHUK (D.N.I. 16.261.864), Maximiliano SCHWERDTFEGER (D.N.I. 26.085.099) e Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso de selección correspondiente a la Solicitud de Propuestas citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.055

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-153-E-GDEBA-SSSTUYVMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 3 de Noviembre de 2017

Referencia: 2423-7321/17 - RESOLUCIÓN SOBRE VIGENCIA DE LOS PLANOS ESPECIALES DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE DOMINIO

VISTO el expediente N° 2423-7321/17, la Ley Nacional N° 24.374, los Decretos N° 2815/96 y N° 181/06 y las Resoluciones N° 33/12 y 463/16 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de la Ley Nacional 24.374 establece un régimen de regularización dominial para que sus beneficiarios obtengan el título de propiedad del inmueble que habitan a través de dos procedimientos administrativos complementarios denominados "Regularización dominial" y "Consolidación".

Que por este sistema se han escriturado en la provincia de Bs. A.s más de 120.000 inmuebles.

Que el Art. 8 de esta Ley (Mod. por la Ley 25.797) establece que "La inscripción registral a que se refiere el inciso e) del artículo 6° se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez años contados a partir de su registración. Los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que resulten objeto de dicha inscripción, podrán ejercer las acciones que correspondan inclusive, en su caso, la de expropiación inversa, hasta que se cumpla el plazo aludido.

Las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título"

Que la Consolidación de dominio se encuentra reglamentada en la provincia de Bs. As. por el Decreto 181/06.

Que se han presentado en la práctica miles de solicitudes de trámites para consolidar posesiones escrituradas sobre partes parciales indivisas de un inmueble, poniendo en evidencia una regularización dominial incompleta.

Que la regularización dominial y posterior consolidación sobre un objeto parcial indeterminado impide ordenar adecuadamente el dominio del poseedor tal como pretende el espíritu de la Ley 24.374, generando además el grave inconveniente de crear un condominio forzoso con el titular registral de la misma parcela o con otros eventuales beneficiarios.

Que la correcta individualización de la posesión debe ser uno de los pilares prioritarios del Estado para cumplir con una política de escrituración social coherente, brindando soluciones jurídicas definitivas y sustentables.

Que es necesario establecer un criterio uniforme para definir hasta cuándo un beneficiario poseedor de parte indivisa puede realizar el plano especial de mensura y subdivisión de la Ley 24.374.

Que el inmueble escriturado bajo la órbita de La Ley 24.374 mantiene su protección jurídica mientras siga en cabeza de sus beneficiarios o eventuales herederos.

Que por Decreto N° 12/17 se aprobó en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, designándola como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 12/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar las normas sobre la vigencia de los planos especiales de mensura y división para la consolidación de dominio en el marco del procedimiento de Regularización dominial de la Ley 24.374 y sus modificatorias y del Decreto reglamentario de la consolidación N° 181/06 que como ANEXO IF-2017-04055502-GDEBA-DPTIEMIYSPGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a los Registros Notariales de Regularización Dominial de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Geodesia, a la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Evert Van Tooren

Subsecretario

Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-04055502-GDEBA-DPTIEMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 1 de Noviembre de 2017

Referencia: 2423-7321/17 -ANEXO - PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE PLANOS

ANEXO ÚNICO

Vigencia de los planos especiales de mensura y división para la Consolidación de dominio prevista en el artículo 8 de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias y en el Decreto Reglamentario N° 181/06

ARTÍCULO 1º: Podrá realizarse "Plano especial de mensura y división de la Ley 24.374" sobre aquellos inmuebles regularizados oportunamente sobre parte indivisa aun después de haberse cumplido el plazo para la consolidación de dominio, se encuentre ésta inscrita o no.

ARTÍCULO 2º: En los casos en que la Consolidación ya se encuentre inscrita deberá realizarse la respectiva escritura complementaria. La inscripción del título deberá ajustarse a la normativa registral que establezca el Registro de la propiedad inmueble.

ARTÍCULO 3º: En todos los casos el costo del plano será a costa del solicitante.

ARTÍCULO 4º: La posibilidad de realizar estos planos especiales cesa cuando el beneficiario o sus herederos hayan transmitido el bien a un tercero.

Juan Ignacio Beaudoin

Director Provincial

Dirección Provincial de Tierras

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.057

NOTA:

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N°: RESOL-2017-66-E-GDEBA-MJGM

Aprobar el convenio celebrado con fecha 20 de octubre de 2017, entre el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, Matías Lanusse y el titular de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Gabriel Sánchez Zinny, que como Anexo Único (CONVE-2017-4115171-GDEBA-DPRYDMJGM) forma parte integrante de la presente.

C.C. 13.321

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N°: RESOL-2017-65-E-GDEBA-MJGM

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Prácticas Estudiantiles, suscriptos en fecha 18 de septiembre de 2017 entre el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, Matías Lanusse y el apoderado de la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (F.I.E.S.), en su carácter de titular de la personería jurídica de la Universidad Abierta Interamericana (U.A.I.), Marcelo Edgardo DEVINCENCI, que como Anexo I (CONVE-2017-4115326-GDEBA-DPRYDMJGM) y Anexo II (CONVE-2017-4115331-GDEBA-DPRYDMJGM) forman parte integrante de la presente.

C.C. 13.320

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N°: RESOL – 2017 – 158 – E- GDEBA – MEGP

Expediente N°: EX -2017-03284836-GDEBA-DAEPIYSPMEGP

Adecuación Presupuestaria – Ministerio de Economía.

C.C. 13.038

DISPOSICIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2017-6-E-GDEBA-DPPTYMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 3 de Noviembre de 2017

Referencia: 14° Rally Tandil – Expte. N° 2417-5264/2017

VISTO el expediente N° 2417-5264/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2017 la agrupación Tandil BTT, solicita ante la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo del "14° Rally de Mountain Bike en las Sierras de Tandil", programado para el día domingo 5 de noviembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 30, entre las progresivas km 126 y el km 124, en el horario de 07:40 hasta las 11:30 horas aproximadamente;

Que la Dirección de Planificación de Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte, responsable primario en la materia, solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre la factibilidad de la utilización del trayecto mencionado en el considerando anterior;

Que el Departamento Zona X Mar del Plata de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 30 de octubre de 2017, manifiesta que el estado de la calzada y banquina son buenos, que no se encuentran proyectadas ningún tipo de obra programada ni en ejecución para esa fecha y que con respecto al volumen de tránsito de la mencionada ruta, el mismo es bajo;

Que el Departamento Operativo Vial Zona VI Azul y el Destacamento Policía Seguridad Vial Tandil de la Superintendencia de Policías de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 25 de octubre de 2017, afirma que aportará el personal y los medios necesarios para colaborar con la Jefatura Departamental Jurisdiccional a efectos de brindar seguridad a los participantes;

Que el Departamento Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee seguro de cobertura de responsabilidad civil, seguro de accidentes personales, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento y el croquis de situación del mismo, por lo que recomienda hacer lugar a la presentación;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) por la Nueva Ley de Ministerios N° 14.853 y el Decreto N° 12 de fecha 4 de enero de 2017 -B.O. 13/2/17- que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización del "14° Rally de Mountain Bike en las Sierras de Tandil", a realizarse el día domingo 5 de noviembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 30, con corte entre las progresivas km 126 y km 124, en el horario de 07:40 hasta las 11:30 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Tomás Daels

Director Provincial

Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.033

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Disposición N° 29**

La Plata, 2 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21100-744.424/04 con III cuerpos y sus agregados N° 21100-744.233/04, N° 21100-812.945/07, N° 21100-17607/10, N° 950509/10 y N° 21100-342.244/16 en la que la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada denominada "SEGCON S.A." solicita el cambio de denominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 637 luce nota por medio de la cual la empresa denominada "SEGCON S.A." comunica que ha cambiado la denominación por "VIGILANCIA Y MONITOREO MEDINILLA S.A.";

Que a fs. 638/656 se agrega constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 658 la Asesoría Jurídica de este Organismo ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR A/C DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer la nueva denominación "VIGILANCIA Y MONITOREO MEDINILLA S.A.", de la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada anteriormente llamada "SEGCON S.A.".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco

Director Provincial

C.C. 13.068

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Disposición N° 30**

La Plata, 3 de noviembre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21100-837.781/13 y sus agregados N° 21100-837782/13 y N° 21100-875.765/13 con II cuerpos en la que la empresa "SUREMSEG S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 146 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Paraguay N° 278 de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda;

Que en tal sentido, a fojas 147/165 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 166 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad "SUREMSEG S.A.", a realizar el cambio de sede de la que estará ubicada en la calle Paraguay N° 278 de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

Alberto Greco

Director Provincial

C.C. 13.069

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2017-7-E-GDEBA-DPPTYMIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Viernes 3 de Noviembre de 2017

Referencia: "39 Peregrinación Zárate -Luján" Expte. N° 2417 - 5003/17

VISTO el expediente N° 2417-5003/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de agosto de 2017 del Obispo de Zárate-Campana Pedro M. Laxague solicita ante la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "39° Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días sábado 4 y domingo 5 de noviembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 6, Ruta Provincial N° 192 y Ruta Provincial N° 34, las salidas se estiman desde las 16:00 hs. desde Zárate y desde las 23:30 hs desde Pilar, del día sábado 4, arribando al Santuario a las 06:00 hs. del domingo 5 de noviembre;

Que la Dirección de Planificación de Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte, responsable primario en la materia, solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre la factibilidad de la utilización de los trayectos mencionados en el considerando anterior;

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 2 de octubre de 2017, manifiesta que el estado de la calzada es bueno, un lugar que merece particular atención es el acceso a Open Door desde la RPN° 6 por ser una zona de no muy buena visibilidad para los conductores. Respecto al estado de las banquetas y obras programadas, la Subgerencia de Obras y Construcciones indica que las banquetas y la calzada se encuentran en buen estado y la Jefatura Zonal II Morón, informa que se realizarán trabajos de corte de pasto, perfilado de banquetas, bacheo y reposición de señalización vertical en los caminos indicados en jurisdicción de Zona II;

Que el Departamento Zona II Mercedes y Departamento Zona III San Nicolás de la Superintendencia de Policías de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 18 de octubre de 2017, afirma que aportará el personal y los medios necesarios para colaborar con la Jefatura Departamental Jurisdiccional a efectos de brindar seguridad a los participantes;

Que el Departamento de Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte, ha analizado la documentación presentada, observando que la misma no posee los seguros de responsabilidad civil y accidentes personales, por la imposibilidad de cuantificar los participantes y presenta declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento, hecha esta salvedad se recomienda hacer lugar a la presentación;

Que la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, atento a la solicitud realizada para la prestación de colaboración para el buen desenvolvimiento del evento responde satisfactoriamente en informe de fecha 2 de noviembre de 2017 detallando poner a disposición móviles equipados e identificados como también el aporte de agentes de tránsito provincial idóneos en la materia;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) por la Nueva Ley de Ministerios N° 14853 y el Decreto N° 12 de fecha 4 de enero de 2017 -B.O. 13/2/17-- que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "39ª Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días sábado 4 y domingo 5 de noviembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 6, la Ruta Provincial N° 47 (Ex RP N° 192) y la Ruta Provincial N° 34. La salida de la caravana proveniente de Zárate será el día sábado 4 a las 16:00 hs. por la Ruta Provincial N° 6, ingresando a la Ruta Provincial N° 47 (Ex RP N° 192) a las 23:00 hs. y finalmente tomando la Ruta Provincial N° 7 a las 05:00 hs. En tanto que la salida de la caravana proveniente de Pilar será el día sábado a las 23:30 hs. por la Ruta Provincial N° 34 y finalmente tomando la Ruta Nacional N° 7 a las 05:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a los organizadores de la "39ª Peregrinación Diocesana a Pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", el cumplimiento de lo establecido en el inc. c del Art. 60 de la Ley Nacional N° 24.449, incorporado por el Art. 30 del Anexo III del Decreto reglamentario de nuestra Ley de Tránsito Provincial N° 532/09, quedando bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Tomás Daels

Director Provincial

Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.034

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/17

POR 15 DÍAS – Objeto: Remodelación y Mejoras en taller de baños vestuario y comedor de intendencia.

Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar. Sin costo.

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos tres con 00/100 (\$ 1.461.503,00) - Valores a octubre de 2017. IVA Incluido

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura de las ofertas: Día 15/12/17 a las 12:00 hs.

Expediente 827-1412/17.

T.f. (54 11) 4365 7114

C.C. 12.363 / oct. 26 v. nov. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/17

POR 15 DÍAS - Objeto: Nuevo Bioterio. 2º Etapa.

Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes. Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pcia. Bs. As. 4365-7114. compras@unq.edu.ar Sin costo.

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes. En calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: (\$ 5.440.401,17) Pesos Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos uno con 17/100. Valores a septiembre de 2017.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 18/12/2017 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-1488/17.

C.C. 12.446 / oct. 27 v. nov. 16

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 91/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos trescientos millones quinientos treinta y cinco mil (\$ 300.535.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las ofertas: Pesos tres millones cinco mil trescientos cincuenta (\$ 3.005.350).

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 05 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs.

Valor, consulta y disponibilidad del pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 27.726 / nov. 3 v. nov. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/17

POR 15 DÍAS - Nombre organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública Número: 8 Ejercicio: 2017

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 1-4506/2017

Rubro comercial: Mant. reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Obra: Reparación y remodelación integral de sanitarios del CUMB.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Plazo y Horario

Lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Costo del pliego; \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. acceso directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y Horario

Lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Fecha de inicio 23/10/2017

Fecha de fin 20/12/2017

Hora de fin 10:00 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Día y Hora

20/12/2017 a las 10:00 hs.

C.C. 12.689 / nov. 6 v. nov. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Internacional
Proceso de Contratación 82-0020-LPU17**

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado.

Expediente N°: EX2017-19234086-APN-DC#ME.

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Centro Sur) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro con noventa y nueve centavos (\$127.447.124,99).

Acto de Apertura

Lugar / Dirección

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gov.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora El día 17/01/2018, a las 14:00 hs.

Vista y Retiro de Pliegos

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gov.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en él podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego

Lugar /Modo de Presentación

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario Hasta el día 2/01/2017 a las 18:00 hs.

C.C. 12.739 / nov. 6 v. nov. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Internacional
Proceso de Contratación 82-0021-LPU17**

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Expediente N°: EX-2017-19234676-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona centro Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veintitrés millones cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro con 11/100 (\$ 223.045.604,11)

Acto de Apertura

Lugar / Dirección

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gov.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora El día 17/01/2018, a las 15:00 hs.

Vista y Retiro de Pliegos

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gov.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en él podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego

Lugar /Modo de Presentación

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario Hasta el día 2/01/2018 a las 18:00 hs.

C.C. 12.740 / nov. 6 v. nov. 27

**República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 89/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión. Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil (\$ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez (\$ 2.942.810).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (salón de actos) - D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar, "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 27.725 / nov. 6 v. nov. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Licitación Pública N° 136/17

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín - II Etapa".

Partido: Lezama.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 04 de diciembre del 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$19.849.391,36. Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

N° de expediente: N° 2402-302/2016

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos nueve mil novecientos veinticuatro con sesenta y nueve centavos (\$9.924,69) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el piso 6° Dirección Provincia de Compras y Contrataciones, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

C.C. 12.824 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 29/17

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1709/2017 - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento del sistema lumínico del camino secundario 1001 en el Departamento Zona II- Morón, en jurisdicción de los Partidos de Morón, Merlo y La Matanza; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 28 de noviembre inclusive. Valor de los Pliegos: \$ 7.099,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial total: \$ 4.732.636,80. Apertura de las Propuestas: 1° de diciembre de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 12.936 / nov. 8 v. nov. 14

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 28/17

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1688/2017 - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Provisión de Mano de Obra, materiales y equipos para la instalación de trece (13) cruces semafóricos en: Camino 070-050 y calle Rodríguez Peña (La Matanza) R.P. N° 7 y calle Monteagudo (La Matanza); R.P. N° 7 y calle Medrano (La Matanza), camino 074-01 (Avenida Julio A. Roca) y calle Doctor Alexis Carril (Moreno) R.P. N° 23 (Avenida del Libertador) y calle Copérnico (Moreno), R.P. N° 7 (Avenida Bartolomé Mitre) y calle Chorroarín (Moreno), R.P. N° 23 (Avenida del Libertador) y calle General Pinto (Moreno), R.P. N° 24 (Avenida Presidente Yrigoyen) y acceso a U.P.A. N° 12 (Moreno), R.P. N° 7 (Avenida Piovano) y calle Moctezuma (Moreno), camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y camino 072-05 (Zelada) Merlo, camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y camino 072-05 (Medina) Merlo, camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y calle Miró (Merlo), camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y calle Atahualpa (Merlo) - Departamento Zona II (Morón), en jurisdicción de los Partidos de La Matanza, Merlo y Moreno; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 28 de noviembre inclusive. Valor de los pliegos: \$ 10.496,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial total: \$ 6.997.310,00. Apertura de las propuestas: 01 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 12.884 / nov. 8 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS**

Licitación Pública N° 15/17

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/17 para la adquisición de un (1) tractor nuevo para la red vial secundaria.

Presupuesto oficial: \$ 1.360.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1360.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2017, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 12.881 / nov. 9 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS**

Licitación Pública N° 16/17

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/17 para la construcción de cordón cuneta en el barrio "Hipólito Yrigoyen" en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 4.015.018,16.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 4.015,02.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2017, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 12.882 / nov. 9 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 14/17

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 27760/S/2017 Alc. 1. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2017 para la compra de aberturas de madera y aluminio para la obra del Círculo Cerrado 4, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cinco (\$ 3.223.695,00)

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 01/12/2017 - Hora: 9:00.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil ochocientos treinta y cinco con cincuenta y cinco ctvos. (\$ 4.835,55)

C.C. 12.919 / nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 15/17

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 27969/D/2017. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2017 para la compra de una (1) Excavadora sobre orugas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 3.556.995,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 1°/12/2017 - Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil trescientos treinta y cinco con cincuenta ctvos. (\$ 5.335,50).

C.C. 12.920 / nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 16/17

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 28087/H/2017. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2017 para la compra de material descartable destinado al funcionamiento del servicio de farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos treinta y tres con setenta y dos ctvos. (\$ 1.482.233,72).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de Propuestas: 1°/12/2017 - Hora: 11:00.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos veintitrés con treinta y cinco ctvos. (\$ 2.223,35).

C.C. 12.921 / nov. 10 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 11/17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 1.530/2017 del 3 de noviembre de 2017, a Licitación Pública N° 11/2017, para la Contratación de las pólizas de seguro para los vehículos y maquinarias municipales para el Ejercicio 2018, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 4 de diciembre de 2017, recibiendo las ofertas hasta las 10:30 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 12.937 / nov. 10 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 13/17

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 13/17, expediente N° 22700-12936/17, autorizada mediante Resolución SEAYT N° 14/17, por la cual se gestiona la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipamiento hardware IBM para el año 2018, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación y con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento técnico de equipamiento hardware IBM, y a los Anexos I, II, III y IV que rigen el procedimiento. Los mismos son gratuitos y válidos para cotizar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA – Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones – Calle 45 entre 7 y 8 – 2do Piso – Pasillo A – Oficina 230 – La Plata, los días hábiles, en el horario de 10:00 a 16:00. Teléfono (0221) 429-4520.

Fecha y horario de apertura: 24 de noviembre de 2017 – 11:00 hs.

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

C.C. 12.961 / nov. 10 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 9/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de mobiliario de madera y sillas para distintas dependencias pertenecientes al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web_licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General (calle 50 N° 889/91 1° piso La Plata) el día 22 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas. Expediente N° 3002-1878/17.

Resolución de Autorización del llamado N° 822/17 de la Procuración General.

Área de Contrataciones y Suministros.

Secretaría de Administración.

C.C. 12.966 / nov. 13 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 256/17 - Autorizada por Disposición N° 256/17, tendiente a contratar servicio de provisión y distribución de alimentos para comedores escolares del distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley N° 13.981 y el Decreto 1.300/16.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 24 de noviembre de 2017 y hasta las 13:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de La Plata, calle 2 esq. 42 - en el horario de 8:30 a 13:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 27 de noviembre de 2017 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de La Plata - calle 2 esq. 42.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de La Plata - calle 2 esq. 42 en el horario de 8:30 a 13:30. Tel. (0221) 423-4940.

C.C. 12.968 / nov. 13 v. nov. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/17

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Número: 9 Ejercicio: 2017

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 1-1263/2011

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Obra: "CUMB Bicicletero - II Etapa".

Contratación:

Retiro Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y Horario lunes a Viernes de 8 a 13, hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Costo del pliego: \$ 0,00.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario lunes a viernes de 8 a 13, hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio 27/10/2017

Fecha de fin 27/12/2017

Hora de fin 10:00.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Día y Hora 27/12/2017 a las 10:00.

C.C. 12.970 / nov. 13 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lezama, llama a Licitación Pública N° 3/17, para la construcción de un Polideportivo Municipal, de conformidad al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Presupuesto Oficial: \$ 15.987.033,26. Consulta y venta de pliegos: Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen N° 311, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y aperturas de ofertas: Honorable Concejo Deliberante, M. Rico s/n°, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura de sobres: 22/11/2017, 11 hs. Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

C.C. 12.971 / nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, por la provisión de equipamiento médico sistema híbrido PET/CT de 16 cortes de camilla, etc. para el Hospital Oncológico del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.

Exp. Municipal N° 4131-180951/17 Descripción: Por la adquisición de equipamiento médico PET/CT. Presupuesto Oficial: \$ 19.884.051.

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil.)

Apertura: 7 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y Consultas: A partir del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2017, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do piso ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 7 de diciembre de 2017 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 11, José C. Paz

Plazo de Entrega: 30 días.

Condiciones de Pago: Contado.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

C.C. 12.974 / nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 89

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89 para la "Adquisición de una solución de firewall, autónoma, de alta disponibilidad y con soporte técnico por 12 meses con destino a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.877.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.877,00.

Presentación y Apertura: 24 de noviembre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005504/2017.

C.C. 12.981 / nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 90

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90 para la contratación de un "Servicio de limpieza en 3 módulos sanitarios del paseo de La Costa por el período enero-junio 2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.500,00.

Presentación y Apertura: 24 de noviembre de 2017, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006055/2017.

C.C. 12.982 / nov. 13 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 44/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-19540-SC-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Puesta en valor del Centro Cultural La Humanitaria (Calle Lisandro de la Torre entre 51 A y 52, Hudson) construcción de aulas, baños y refuncionalización de sala multiespacio".

Presupuesto Oficial Total: \$9.823.957,69.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2017 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do piso Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 13 de diciembre de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel/Fax: (011) 43569200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 13 de diciembre de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2017 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2017 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

C.C. 12.983 / nov. 13 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 77/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario de madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de noviembre del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-01524-17

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 12.986 / nov. 13 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- Ciudad Berisso. Departamento Judicial La Plata

Pedido de Ofertas N° 240/17

Expte. 3003-1269/98 Alc. 3

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado, su Archivo y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de noviembre del corriente año a las 12:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, Avenida 13 esq. 48, piso 13, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

- Ciudad General Rodríguez. Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez

Pedido de Ofertas N° 248/17

Expte. 3003-1679/16.

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías n° 3 y la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de noviembre del corriente año a las 11:00 hs. en la Delegación de Administración de Mercedes sita en calle 25 N° 649 esquina 28, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad: Monte Hermoso. Departamento Judicial Bahía Blanca

Pedido de Ofertas N° 245/17

Expte. 3003-475/14

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Bahía Blanca sita en calle Moreno n° 215, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 12.987 / nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS -Objeto: Obra "Ensanchamiento de Avenida Raúl Alfonsín (Ex Av. Colón)".

Expediente N° 4044- 552/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000,00.

Valor del Pliego: \$ 7.500,00.

Vista de Pliegos: Del 14 de noviembre al 17 de noviembre de 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

Venta de Pliegos: Del 20 de noviembre al 24 de noviembre de 2017 de 9:00 a 13:00 horas.

Visita de Obra: Jueves 23 de noviembre de 2017 de 11:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta el martes 28 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Ofertas: Jueves 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, 1° Piso.

Tel. (0220) 476-2260

C.C. 12.989 / nov. 13 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 9/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Promer II, se anuncia el llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación Anexo 3011 ES N° 1 / EP N° 7 / JIRIMM N° 1

Localidad: Paraje El Destino.
 Distrito: Lezama.
 Presupuesto Oficial: \$ 17.038.398,49.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 14/12/2017 – 11:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 14/12/2017 – 11:00 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Valor de pliego: \$8.600,00.
 Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
 Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.
 Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 int. 9510/9520– obraspublicas@abc.gov.ar // Valor de Pliego: \$ 8.600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).
 C.C. 12.990 / nov. 13 v. nov. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 2/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2151-1343/17
 Objeto: Servicio de carga y retiro de residuos generados por el Hipódromo de La Plata, para los meses de enero a diciembre de 2018.
 Justiprecio: Cuatro millones ochenta mil (\$4.080.000,00) equivalente a 136.000 U.C.
 Apertura de sobres: 29 de noviembre de 2017 a las 12:00 hs. en el Área Contrataciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata.
 Valor del Pliego: S/C.
 Consulta y retiro de pliegos: Área Contrataciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata, Tel. (0221) 4121100 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
 El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1.300/16
 0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar
 C.C. 12.991 / nov. 13 v. nov. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 142/17

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Restauración y Puesta en Valor Edificio Sociedad Italiana de Socorros Mutuos".
 Partido: Carlos Pellegrini.
 Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 12 de diciembre de 2017 a las 12:00 Hs.
 Presupuesto Oficial: \$ 16.936.201,03. Con un anticipo del treinta por ciento (30%).
 Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.
 N° de expediente: N° 2402-260/2016.
 Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, oficina 615, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.
 El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.
 Valor de Pliego: Depósito de Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con diez centavos (\$ 8.468,10) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.
 Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267e/ 58 y 59, La Plata.
 C.C. 12.994 / nov. 13 v. nov. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 3/17

POR 5 DÍAS - Exp. N° 2416-5967/2017.
 Obra: "Construcción de 26 viviendas y obras complementarias (sector 4) - Barrio Melchor Romero - Partido de La Plata".
 Presupuesto Oficial: \$ 40.312.019,05. (Pesos cuarenta millones trescientos doce mil diecinueve con cinco centavos), precio de referencia a octubre de 2017.

Plazo de Obra: 12 (doce) meses.
 Valor del Pliego: \$ 35.000,00. (Pesos treinta y cinco mil).
 Periodo de Venta de Pliegos: Desde el día 13 de noviembre de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017 inclusive.-
 Lugar de Entrega de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.
 Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 7 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 Planta Baja, La Plata.
 Lugar, Fecha y Hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 7 de diciembre de 2017 a las 11:45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
 Consultas: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar)
 Administración General.
 C.C. 12.995 / nov. 13 v. nov. 17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA DEPARTAMENTOS DE INMUEBLES AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° INM 4.467

POR 4 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° INM 4.467, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y silletería" en el edificio sede de la Sucursal Caseros (B.A.).
 La apertura de las propuestas se realizará el 4/12/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.
 Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caseros (B.A.) y en la Gerencia Zonal Liniers (C.A.B.A.).
 Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 2.000.
 Costo estimado: \$ 2.477.958,50 más IVA.
 L.P. 28.211 / nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 52-01-17

POR 2 DÍAS – Expte. N° 12.932-2017. "Licitación transporte público de pasajeros Ma. Ignacia Vela".
 Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 30/11/2017 inclusive.
 Recepción de ofertas: Hasta el 7/12/2017 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.
 Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir 7/12/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.000,00.
 C.C. 13.022 / nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 6090/2017 - Decreto N° 1780/17. Llámese a Licitación Pública N° 18/2017 para: "Construcción de 5 (cinco) Espacios de Primera Infancia (E.P.I.) en distintos barrios del Partido de Mercedes".
 Presupuesto oficial: \$ 8.605.000,00.
 Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil), desde el 16 de noviembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, de 8:30 a 13:00 hs.
 Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 7 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs.
 C.C. 13.023 / nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 77/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-48308/17. Se llama a Licitación Pública N° 77/17, para la Adquisición de 21.000 Bolsones alimentarios para ser entregados para Navidad, Fin de Año y Reyes a las organizaciones

sociales, clubes y demás instituciones del partido quienes lo distribuirán a la población más vulnerable del Distrito de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.738.000. (Pesos tres millones setecientos treinta y ocho mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 27 de noviembre de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.738. (Pesos tres mil setecientos treinta y ocho).

C.C. 13.024 / nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/17

POR 5 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 39/17 para el otorgamiento en concesión de uso por el plazo de 20 (Veinte) años con opción a compra sobre el inmueble de la Municipalidad de Hurlingham designado catastralmente como parte de la parcela 362zz, Circ. IV, Sec. Q (Municipal), cuyos detalles obran en el expediente N° 4133-2017-0000283-0 (D.E.), con la finalidad de instalación de fábrica y/o industria dedicada al desarrollo de actividades industriales y/o depósito logístico.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 24/11/2017.

Hora: 11:00.

Expediente N° 4133-2017-0000283-0:

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 al 21 de noviembre.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de noviembre.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 23 de noviembre de 2017.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 13.026 / nov. 14 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/17

POR 2 DÍAS - Expediente D 888/2017.

Objeto: "Construcción de red de gas en el barrio Villa Piazza Sur", de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 10.984.800 (Pesos diez millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos).

Valor del Pliego: \$ 5.492 (Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y dos).

Consulta de Pliegos: Hasta el día 5 de diciembre de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita, en Av. 25 de Mayo N° 619 Planta Alta de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires en el horario de 8 a 13, tel.: 02281-434716/434717/433234 e mail: opmunicipalidadazul@gmail.com

Venta de Pliegos: Hasta el día 5 de diciembre de 2017 en Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 PA de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 tel: 02281-431795/439513 e-mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Apertura sobres con ofertas: el día 6 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal sita en calle H. Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul.

C.C. 13.027 / nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS - Expediente D 347/2017.

Objeto: "Pavimentación calle Roca, conexión RN N° 3 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: \$ 10.517.595 (Pesos diez millones quinientos diecisiete mil quinientos noventa y cinco).

Valor del Pliego: \$ 5.260 (Pesos cinco mil doscientos sesenta).

Consulta de Pliegos: Hasta el día 5 de diciembre de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita, en Av. 25 de Mayo N° 619 Planta Alta de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires en el horario de

8 a 13. tel.: 02281-434716/434717/433234 e mail: opmunicipalidadazul@gmail.com

Venta de Pliegos: Hasta el día 5 de diciembre de 2017 en Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 PA de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 tel: 02281-431795/439513 e-mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Apertura sobres con ofertas: El día 6 de diciembre de 2017 a las 13:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal sita en calle H Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul.

C.C. 13.028 / nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la obra de pavimentación urbana de la ciudad de Carmen de Areco.

Objeto: Pavimentación urbana tipo hormigón de la ciudad de Carmen de Areco 4977 m2.

Expediente: 4021-1952-0-2017.

Decreto llamado a Licitación: 512/2017.

Presupuesto Oficial total: \$ 12.612.300,18 (Pesos doce millones seiscientos doce mil trescientos con 18/100).

Valor del Pliego: \$ 12.612,30 (Pesos doce mil seiscientos doce con 30/100).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 6 de diciembre de 2017 a las 11 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 13.029 / nov. 14 v. nov. 15

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 94/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 924; José C. Paz; \$ 1.931.338,88

Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 916; José C. Paz; \$ 1.507.697,88

Lote N° 3; Ampliación de Aulas; J.I. N° 923; José C. Paz; \$ 1.876.849,32

Presupuesto Global; \$ 5.315.886,08.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 4/12/2017 – 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2017 – 10:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 13.058 / nov. 14 v. nov. 15

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Privada N° 95/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 927; Gral. San Martín; \$ 1.980.222,32

Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 928; Gral. San Martín; \$ 1.381.929,76

Presupuesto Global; \$ 3.362.152,08.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/12/2017 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2017 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel. 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.059 / nov. 14 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 96/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 926; Merlo; \$ 2.822.313,10
Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 911; Merlo; \$ 2.834.124,00
Presupuesto Global; \$ 5.656.437,10.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 4/12/2017 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2017 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.060 / nov. 14 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 97/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 929; San Fernando; \$ 2.759.083,15
Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 932; San Fernando; \$ 2.838.616,25

Presupuesto Global; \$ 5.597.699,40.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/12/2017 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2017 - 13:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.061 / nov. 14 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 98/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 902; Escobar; \$ 1.554.465,07
Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 909; San Isidro; \$ 1.838.090,48
Presupuesto Global; \$ 3.392.555,55

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 5/12/2017 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 5/12/2017 - 10:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.062 / nov. 14 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 99/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 913; Lomas de Zamora; \$ 2.851.769,77

Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 927; Lomas de Zamora; \$ 2.748.173,21

Presupuesto Global; \$ 5.599.942,98.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/12/2017 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/12/2017 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.063 / nov. 14 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 101/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 961; Quilmes; \$ 2.866.557,20

Lote N° 2; Ampliación de Aulas; J.I. N° 912; Quilmes; \$ 2.872.918,84

Presupuesto Global; \$ 5.739.476,04.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/12/2017 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/12/2017 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.064 / nov. 14 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Licitación Privada N° 102/17

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de fortalecimiento edilicio de jardines infantiles, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Lote N° 1; Ampliación de Aulas; J.I. N° 902; Pte. Perón; \$ 4.769.192,51

Presupuesto Global; \$ 4.769.192,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 05/12/2017 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/12/2017 - 13:00 hs.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, 6to piso. - Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.
C.C. 13.065 / nov. 14 v. nov. 15

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 87/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-8030/2017. Llámese a Licitación Pública Nº 87/17, adquisición de insumos de microbiología con la provisión de equipamiento para el servicio de laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 21 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura inclusive. El valor del mismo es de \$ 6.700,00.
L.P. 28.302

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 88/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-8046/2017. Llámese a Licitación Pública Nº 88/17, adquisición de insumos para laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 23 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura inclusive. El valor del mismo es de \$ 4.500,00.
L.P. 28.303

VARIOS

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Consulta Pública Abierta Nº 2/17

POR 10 DÍAS - En el Marco de: "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires (AR-L1274)" BID – DVBA

Objetivo: Informar sobre los estudios técnicos y ambientales del proyecto Segunda Calzada RP Nº 11, tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita.

Proyecto: Segunda Calzada Ruta Provincial Nº 11.

Partidos: Villa Gesell y Mar Chiquita.

Fecha: 28 de noviembre de 2017.

Lugar de celebración: en la Sede del CAV (Centro de Atención al Visitante) Sala de Interpretación de la Naturaleza Mariano Martínez, ubicada en Rivera del Sol número 1424, Balneario Mar Chiquita.

Hora: 10:00.

La documentación pertinente para consulta, la inscripción de los participantes y la presentación de documentación relacionada con el objeto de la audiencia, se llevará a cabo en el Departamento Zona X Mar del Plata de la D.V.B.A. (calle Rejón Nº 6610 Mar del Plata); como así también en los Palacios Municipales de General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita, o vía mail a consultas@vialidad.gba.gov.ar

C.C. 12.728 / nov. 2 v. nov. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Cadete DÍAZ CARLOS NAHUEL, Legajo Nº 495.954 (D.N.I Nº 34.471.257) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 1162/17 de fecha 27 de abril de 2017, mediante la cual el Ministro de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires Resuelve revocar la incorporación en calidad de cadete, en los términos de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.853. La Plata, 1 de noviembre de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario Insp.

C.C. 12.810 / nov. 8 v. nov. 14

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con

derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7.647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-422544-17, MANAYERO María Cristina S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE Nº 21557-422843-17, LOMBARDO Carmen Ofelia S/Suc.-

3.- EXPEDIENTE Nº 21557-182310-11 NEGRI Eufemio Miguel S/ Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7.647/70.

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-187604-11 PEREZ María Cristina S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE Nº 2918-5018-92, HEREDIA Silvia Irene S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2918-5264-92 la Resolución Nº 838.120 del 21/04/2016.

VISTO, el expediente Nº 2918-5264-92 iniciado en vida por Roberta DELGADO, atento el error incurrido en la Resolución Nº 781.309 de fecha 10 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO,

Que en la Resolución Nº 781.309, obrante a foja 108/109, se consignó erróneamente el nombre de la ex beneficiaria, como "Gisella Nancy LÓPEZ", siendo "Gisella Nancy LÓPEZ" el correcto;

Que en virtud del error involuntario en que se incurriera al momento de dictar el Acto Administrativo referido precedentemente, corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley Nº 7.647/70;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de Abril de 2016, según consta en el Acta Nº 3303;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nº 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Rectificar en su parte pertinente la Resolución Nº 781.309 de fecha 10 de enero de 2014, aprobada por Acta Nº 3186, en lo que respecta a la consignación del nombre de la ex beneficiaria y a tal efecto establecer que el nombre correcto es "Gisella Nancy LÓPEZ", atento lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto y de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley Nº 7.647/70.

ARTÍCULO 2º. Ratificar en lo demás lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-116450-08 la Resolución Nº 875.019 del 21/09/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Noemí Alicia VIVACQUA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante tramitación de dicho beneficio fallece la recurrente con fecha 14 de febrero de 2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 863.932 de fecha 3 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º RECONOCER que a Noemí Alicia VIVACQUA, con documento DNI N° 4.657.728 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulo Media – Desfavorabilidad 1 y al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulo Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2009 y hasta el 14 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos
Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-133132-02 SAYES, Leopoldo Carlos S/Suc. PROVIDENCIA DEL 14/10/2016.-

La División Adecuaciones Administración General NOTIFICA que se procedió a la activación del beneficio pensionario perteneciente a Sayes Coria Valentín Nicolás que se encontraba con pago retenido, modificándose el grupo pensionario atento el reclamo obrante a fs. 108. Notificar a Sayes Coria Valentín Nicolás que deberá prestar conformidad con respecto a la percepción del 100% del beneficio por los meses de mayo a septiembre del 2016 por parte de Coria Claudia Mercedes, produciéndose su compensación.

Gallego Alfredo Antonio, Administración General Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-265627-13 la Resolución N° 875.564 del 21/09/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Alicia María GRENADA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 863.229 de fecha 26 de abril de 2017, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular del beneficio.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia María GRENADA, con documento DNI F N° 6.252.831, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – Desfavorabilidad 1 - EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2013 hasta el 25 de agosto de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.
Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-372724-16 la Resolución N° 875.824 del 28/09/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Mario Antonio SILVESTRIN solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Gloria Fanny BERGER, ex-jubilada y fallecida el 4 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mario Antonio SILVESTRIN, con documento DNI N° 4.716.752.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 5 de marzo de 2016 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9.650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Magisterio. Verificar si se encuentra pago el retroactivo, atento la fecha de alta.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, Girar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-388474-16 la Resolución N° 875.125 del 21/09/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Juan LO GIOCO solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de María VATALARO, ex-jubilada y fallecida el 20 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1 de mayo de 2017, por lo que corresponde revocar la Resolución 863.124, de fecha 19 de abril de 2017, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución 863.124, de fecha 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan LO GIOCO, con documento DNI N° 93.505.368 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mucama D, Servicio, Categoría 4, con 48 horas, con 18 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 21 de Noviembre de 2016 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 1 de mayo de 2017, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de 20 días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite a la solicitud de Gasto de Sepelio, agregada a foja 44.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-100417-08 la Resolución N° 876.326 del 28/09/2017.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Edith Silvia BAYO, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25/07/2012 se dictó la Resolución N° 724.869 por la que se acordó el beneficio jubilatorio a la titular;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la interesada con fecha 1/06/2012, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 724.869, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a Edith Silvia BAYO al beneficio de jubilación ordinaria;

Que a foja 58 obra informe del Departamento de Tesorería del que resulta que se extrajeron haberes con posterioridad al fallecimiento de la titular, desconociéndose la autorización de dicha extracción, por lo que se efectuó la pena correspondiente, la que fue desestimada por resolución de la Unidad Fiscal de Investigación actuante;

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 724.869 de fecha 25 de Julio de 2012, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Edith Silvia BAYO, con documento DNI N° 13.078.018, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado – EPC y al 34% de Maestro 16 módulos –EGB, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1/04/2008 día siguiente al cese hasta el 1/06/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-113 la Resolución N° 875.055 del 21/09/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Ana María GELABERT, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N° 858.831 de fecha 23 de febrero de 2017 atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante; Que han sido computado servicios reconocidos por ANSeS;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 858.831 de fecha 23 de febrero de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ana María GELABERT, con documento DNI F N° 12.754.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 13 Módulos Media y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de E. Media y Técnica 18 hs., ambos con 24 años, desempeñado en Colegios Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2008 hasta el 14 de mayo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente. Percibe transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-217042-12 la Resolución N° 874.967 del 21/09/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Luis Alberto MORA solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en carácter de cónyuge superviviente de Alcira Haydee CAIRO, ex-empleada y fallecida el 18 de Febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 7 de Febrero de 2017, por lo que corresponde revocar la Resolución 863.124, de fecha 19 de abril de 2017, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Alberto MORA, con documento DNI N° 10.728.743 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 6 Módulos Media, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 EG, ambos con 12 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 19 de Febrero de 2012 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 7 de Febrero de 2017, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de 20 días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9.650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-147940-10 la Resolución N° 877.102 del 12/10/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Lyliam MORA IZQUIERDO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lyliam MORA IZQUIERDO, con documento DNI N° 14.802.026 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, y Profesor de E.M y T. 6 Hs., ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2010 hasta el 12 de Marzo de 2016, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de 20 días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-107246-01 la Resolución N° 868.832 del 29/06/2017.-

VISTO que al momento del dictado de la Resolución N° 776.373 de fecha 30 de Octubre de 2013, por la que se denegó beneficio de pensión a Susana Ester TELLO se deslizó un error de hecho al establecer el número de documento de identidad de la solicitante , y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo actuado, corresponde modificar la misma;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el ARTÍCULO 4º de la Resolución N° 776.373 de fecha 30 de Octubre de 2013, en sentido de dejar establecido que Susana Ester TELLO cuenta con documento DNI F N° 5.150.451, y no como se consignara en la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, (ARTÍCULO 74 del Decreto – Ley 9.650/80).-

ARTÍCULO 3º. ESTAR a lo demás proveído en la Resolución que se modifica y en consecuencia, registrar en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-319697-12 la Resolución N° 876.830 del 4/10/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Hugo Jorge GYSELINK y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 778.437 del 20/11/2013 se denegó al titular el beneficio jubilatorio un virtud de no encontrarse reunidos los recaudos del Decreto-Ley 9.650/80;

Que posteriormente, por Resolución N° 799.096 se rechazó un recurso de revocatoria interpuesto por el interesado contra el acto denegatorio, quedando de ese modo agotada la instancia administrativa;

Que a fs. 94 y sgtes. Vuelve a presentarse el interesado a través de su apoderada, agregando un nuevo expediente nacionales en el que dictó la Resolución N° RBO-K 01038/13 del 4/07/2013 que anula y reemplaza su similar de fecha 7/11/2011;

Que atento el principio de formalismo moderado imperante en la materia, la presentación efectuada se reputara como reapertura de procedimiento administrativo, de conformidad con los términos del art. 75 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994;

Que surge de fs. 114 que con fecha 1/08/2015 se produjo el fallecimiento del titular, correspondiendo en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de un beneficio ordinario, teniendo en cuenta que los servicios autónomos traídos a computo fueron calificados por ANSeS como “fehacientes” y el nuevo cómputo practicado a fs. 111/112;

Que, habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR FAVORABLEMENTE al nueva presentación efectuada por Hugo Jorge GYSELINK como reapertura de Procedimiento, conforme lo establecido por el art. 75 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1194.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Hugo Jorge GYSELINK, con documento DNI M N° 7.684.424 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Municipal, Categoría 16-48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Arrecifes, el que debía ser liquidado a partir del 7/11/2013 atento la fecha de presentación de fs. 94 y lo establecido por el art. 62 parrafo II del Decreto-Ley 9650/80 T.O.1 994 y hasta el 1/08/2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-145919-09 la Resolución N° 364 del 21/04/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-145919/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Municipalidad de Berazategui, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas clases y categorías, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 88. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 1744/89 y el dictado del Decreto N° 531/89 de la Municipalidad de Berazategui, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

HASTA EL 31/12/1989	CLASE	A PARTIR DE 01/01/1990	CLASE
AGRUPAMIENTO	V	AGRUPAMIENTO	IV
SERVICIO	V	SERVICIO	IV
ADMINISTRATIVO	IV	ADMINISTRATIVO	III
PROFESIONAL	IV	PROFESIONAL	III
TÉCNICO	IV	TÉCNICO	III
OBrero	V	OBrero	IV

HASTA EL 31/12/2007	CLASE	A PARTIR DE 01/01/2008	CLASE
AGRUPAMIENTO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CLASE
JERÁRQUICO		JERÁRQUICO	
JEFE DE DIVISIÓN		JEFE DE DEPARTAMENTO	
RÉGIMEN	III	RÉGIMEN HORARIO	II
HORARIO		HORARIO	
DE 30 Y 40 HS		DE 30 HS	

Christian Alejandro Gribaudo., Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-277318-14 la Resolución N° 1034 del 12/10/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-277318/14 y atento el dictado del Decreto N° 732/08 de la Municipalidad de Chascomús, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el agrupamiento profesional de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 732/08 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el agrupamiento profesional de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 76. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 732/08 de la Municipalidad de Chascomús, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1.-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:	
ESCALAFON HASTA EL 28/02/2003	ESCALAFÓN DESDE 01/03/2003
CATEGORÍA 12 – CLASE I	CATEGORÍA 12 – CLASE IV
CATEGORÍA 11 – CLASE II	
CATEGORÍA 10 – CLASE III	CATEGORÍA 11 – CLASE IV
CATEGORÍA 9 – CLASE IV	
CATEGORÍA 8 – CLASE V	CATEGORÍA 10 – CLASE V
CATEGORÍA 7 – CLASE VI	
CATEGORÍA 6 – CLASE VII	CATEGORÍA 9 – CLASE V

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-754422-07 la Resolución N° 999 del 3/10/2017.-

VISTO, el expediente N° 21557-754422/07 y Alcance N° 01/16 y Agregado N° 21557-372238/16 y atento el dictado del Decreto N° 734/16 de la Municipalidad de Rojas, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 743/16 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó un nuevo escalafón de cargos para los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 86. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el Decreto N° 734/16 de la Municipalidad de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1.-AGRUPAMIENTO TÉCNICO:	
HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 1/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA - CLASE
2	
3	CATEGORÍA 7 – CLASE 5
2. AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:	
HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 1/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA-CLASE
1	CATEGORÍA 8 – CLASE 5
3. AGRUPAMIENTO OBRERO:	
HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 1/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA - CLASE
1	CATEGORÍA 8 – CLASE 5
4. AGRUPAMIENTO SERVICIOS:	
HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 1/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA- CLASE
15	CATEGORÍA 5 – CLASE 1
13	
5. – AGRUPAMIENTO OBRAS SANITARIAS:	
HASTA EL 30/04/2007	A PARTIR DE 1/05/2007
CATEGORÍA	CATEGORÍA- CLASE
1	CATEGORÍA 8 – CLASE 5
2	

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-125441-09 la Resolución N° 961 del 8/09/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-125441/09 y atento las sucesivas normativas de la Municipalidad de ADOLFO GONZÁLES CHAVES, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sucesivas normativas de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para el personal del Agrupamiento Jerárquico del Concejo Deliberante a partir del 1 de enero de 2006, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 86. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos para el personal del Agrupamiento Jerárquico del Concejo Deliberante a partir del 1 de enero de 2006 de la Municipalidad de ADOLFO GONZÁLES CHAVES, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO DEL CONSEJO DELIBERANTE	
HASTA EL 31/12/2015	A PARTIR DE
1/01/2016	
CATEGORÍA- CARGO	CATEGORÍA- CARGO
INSPECTOR GENERAL	DIRECTOR

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.902 / nov. 9 v. nov. 15

NIDERA S.A.

POR 5 DÍAS – NIDERA S.A. comunica, a los fines previstos por la Ley 11.867, que acordó, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas establecidas en el acuerdo celebrado por las partes (el "Acuerdo"), transferir a Nidera Seeds Argentina S.A.U. ciertos activos y pasivos de su fondo de comercio conforme se detalla en el Acuerdo que componen el negocio de semillas. En los términos, a los efectos y plazos

de la mencionada ley, se informa que intervendrán: (i) para el Partido de Junín, el Escribano Sebastián Justo Cosola, titular del Registro N° 7 de Junín, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 39, Junín, Buenos Aires, teléfono/fax 0236-4426952 en el horario de 8:30 a 16:00, y (ii) para el partido de General Alvarado, la Escribana Vilma Claudia Rosello, titular del Registro N° 6 de General Alvarado, con domicilio en la calle 21 N° 1720, General Alvarado, Buenos Aires, teléfono/fax 02291-433902, en el horario de 10:00 a 14:00, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Nidera S.A. Domicilio: Av. Paseo Colón 505, piso 4º, CABA. Comprador: Nidera Seeds Argentina S.A.U. Domicilio: Av. Córdoba 950, piso 5º "B", CABA. María Soledad González, Abogada.

C.F. 31.951 / nov. 10 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Desagües del Cuartel IX hacia canal La Rica" en el partido de Chivilcoy, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12.257. La Asamblea se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en la sede de la Municipalidad de Chivilcoy, sita en la calle 25 de Mayo N° 25 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en la citada Municipalidad y durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2017. Para consultas: Autoridad del Agua, División Gestión de Consorcios, lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, al teléfono (0221) 489-6350 o por correo electrónico a Consorcios@ada.gba.gov.ar. Expediente Administrativo: 2436-25.190/17. Lic. Guillermo Baldelo, Jefe de Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios, Res. N° 548/09.

C.C. 12.969 / nov. 13 v. nov. 15

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Responsable a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de San Isidro (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA), de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires con oficina sita en O'Higgins N° 1144 primer piso de San Isidro, (con Tel. 4743-2991, mail prodesi@jusbuenosaires.gov.ar) a los efectos de solicitar, la inclusión del edicto que se adjunta, referido a la destrucción de expedientes de los legajos 792 al 1687 (año de inicio 1975 a 1998) del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 5 Secretaría N° 9; legajos 555 al 1011 (año de inicio 1974 a 1998) del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6 Secretaría N° 12; legajos 673 al 1122 (año de inicio 1976 al 1998) del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaría N° 14 y legajos de reintegro 1 al 134 (año de inicio 1968 a 1998) del ex - Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, Secretaría N° 8, todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental. San Isidro, 3 de noviembre de 2017. Walter Mariano Rougier, Abogado Adscripto PRODE.

C.C. 12.978 / nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

POR 3 DÍAS – Subasta Pública. La Municipalidad de Coronel Pringles publica por el término de 3 días que el martillero Luis Eduardo Paladino (1.325 CMBB), en expediente N° 1.704117, conforme Art. 158 de la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 4.405/17 y el Decreto N° 1.048/17, SUBASTARÁ EL SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 15 HORAS, en el Parque Vial Municipal. sito en Av. Frondizi entre 57 y 58, de la ciudad de Coronel Pringles los siguientes bienes: 1) 1 Automotor Ducato (ambulancia) año 1998, Dominio CMW 471, Base \$ 80.000; 2) 1 Renault Traffic T 310, año 1989, Base \$ 20.000; 3) 1 Ford Focus Ghia, año 2009 (motor roto), Base \$ 72.000; 4) 1 Ford Courier, año 1998 (sin motor), Base \$ 8.000; 5) 1 Jeep IKA, año 1962 (sin papeles e incompleto), Base \$ 3.000; 6) 1 Falcón Rural, año 1983 (desmantelada), Base \$ 4.000; 7) 1 Camioneta Dodge, con motor sin papeles e incompleta, Base \$ 3.000; 8) 1 Citroen 3 CV, año 1985, desmantelado sin papeles, Base \$ 1.000; 9) 1 Colectivo Mercedes Benz, año 1972, (sin papeles), Base \$ 8.000; 1 a) 1 Colectivo Mercedes Benz frontal, año 1982, base \$ 80.000; 11) 1 Colectivo Chevrolet, año 1972 (sin papeles), base \$ 8.000; 12) 1 Camioneta Dodge, base \$ 8.000; 13) 1 Camión Ford 7000 (motor roto), Base \$ 40.000; 14) 15.000 kg., aproximadamente, de chatarra, Base \$ 8.000; 15) 1 Tractor Deutz 70 (desmantelado), Base \$ 4.000; 16) 1 Tractor Jhon Deere 730, año 1970 (incompleto, Sin papeles), Base \$ 4.000; 17) 1 caja barredora, base \$ 1.500; 18) 1 Tractor pala (incompleto, sin papeles), Base \$ 4.000; 19) 1 Camioneta Dodge (incompleta, sin papeles), Base \$ 3.000; 20) 11 motores incompletos, base \$ 2.500; 21) 1 máquina Caterpillar a carril, Base \$ 12.000; 22) 1 máquina Motoniveladora Uber (desmantelada), Base

\$ 10.000; 23) 1 Camión Fiat (sin motor, incompleto), Base \$ 7.000; al contado, comisión 10% más IVA s/comisión en dinero efectivo acto de remate o cheque certificado. Entrega inmediata. Revisar de lunes a viernes de 9 a 12 horas y el día de la subasta desde las 10 horas en el parque Vial Municipal, Avda. Frondizi entre 57 y 58. En el estado en que se encuentren. Todos los bienes serán subastados como chatarra, siendo el comprobante de compra la única documentación a entregarse. Informes en la Municipalidad de Coronel Pringles, Avda. 25 de Mayo entre 5 y 6, Asesoría legal, teléfono (02922) 46-6166, interno 16, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, y/o al martillero interviniente, 0291-15-5020655, www.inmobiliariapaladino.com. Autorizado por Decreto N° 1.376, con fecha 23 de octubre de 2017. Darío Christensen, Jefe de Gabinete.

C.C. 12.984 / nov. 13 v. nov. 15

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Señores accionistas que se procederá al aumento del Capital Social llevándolo a la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) dividido en setecientas Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. El presente se formula a los efectos de dar cumplimiento al Art. 194 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, CPN.

S.N. 75.058 / nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGAM

POR 1 DÍA - Por el presente el Municipio de Hurlingham comunica, que por Decreto N° 1.095/2017 se estableció que el próximo día viernes 1° de diciembre de 2017 se procederá a la compactación de vehículos que han sido secuestrados y se encuentran alojados en el Depósito Municipal por infracción a la normativa municipal, cuyo listado se encuentra a disposición de aquéllos que lo deseen compulsar en el Palacio Municipal. Se procederá a dar el mismo tratamiento a aquellos rodados que han sido retirados de la vía pública por encontrarse abandonados. La compactación se llevará a cabo en las instalaciones del Depósito Municipal sito en Desaguadero y Valencia, de la Ciudad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham. Por lo expuesto se intima a aquellos titulares de dominio o que se consideren con derecho sobre los vehículos a compactar, a fin de que se presenten por ante el Juzgado de Faltas Municipal con documentación fehaciente a fin de acreditar sus derechos. El presente se publica a tenor de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 8598. Damián Sarchi, Director. Dirección Técnica Administrativa.

C.C. 13.025

Provincia de Buenos Aires FISCALÍA GENERAL Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 3 DÍAS – Destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias. Oficina de Archivo de Fiscalía General Departamental. El Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 15 de diciembre de 2017, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 821/17 de 10.259 Investigaciones Penales Preparatorias que tramitaron entre los años 1998 y 2007 en este Departamento Judicial; pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desglose, ser designado depositario voluntario de la causa o la revocación de la autorización de destrucción por verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer el derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.) y arts. 33 y 34 Instrucción General Nro. 88 de la Fiscalía General Departamental. El listado conteniendo las I.P.P a destruir se encuentra disponible para su consulta en la Oficina de Archivo de Bahía Blanca, sito en calle Avda. Colón N° 532 de esta ciudad. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2017. Santiago Garrido, Secretario General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

C.C. 13.012 / nov. 14 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 5 DÍAS – Destrucción de expedientes. El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque 2485/87 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, tel. 42864920/22/25 hace saber que el día 12 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la destrucción de expedientes que entonces tramitaran ante los ex Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de este Departamento, iniciados entre los años 1977 a 1998, todos ellos

contenidos en los legajos nominados bajo las designaciones 2601 a 6100 -autorización de destrucción conferida por resolución 2.146 de la SCJBA, y 6.101 al 7.300 -autorización de destrucción conferida por resolución 2.148 de la SCJBA. En tal sentido le hago saber que el Departamento Histórico Judicial ha seleccionado para su guarda permanente las causas que fueron materia de oportuno análisis y decisión en tal sentido, las cuales fueron excluidas de la destrucción. En caso de tener interés en la conservación de alguna de las causas seleccionadas para destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado ante esta Dependencia, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la recepción de la presente comunicación a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3.397/08. A tal fin, pongo en su conocimiento que la nómina de los expedientes seleccionados para destrucción se encuentra disponible para su consulta en la sede del P.R.O.D.E. ut supra mencionada. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2.188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2017. Germán E. Giudice, Secretario.

C.C. 13.015 / nov. 14 v. nov. 21

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9.533 se informa que el Excedente Fiscal ubicado en Azul, calle Yrigoyen entre Rauch y España, el cual surge del plano de Mensura y subdivisión aprobado bajo la característica 6-14-55; y se identifica catastralmente como parcela 2 c); de la Manzana 242; Sección D; Circunscripción I; será transferido en su dominio, conforme la Ley citada, a favor de la heredera declarada en autos, del titular de dominio de la parcela 2 b), de la misma manzana.- Oposiciones por términos de la Ley ante Escribanía Ronchetti, calle 9 de Julio 561 de Azul.- Mariana Ronchetti. Notaria.

Az. 72.206 / nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera AGUILAR ÁNGEL, que se encuentran inhumados en el nicho de la Galería 10, Fila 1, Número 466, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado de los restos al Cementerio Municipal de la ciudad de Resistencia "San Francisco Solano". Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2017. Hugo R. Mieres, Director.

L.Z. 50.253

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. PABLO ARIEL QUIROZ D.N.I. N° 26.654.392 domicilio calle Gurruchaga N° 826 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de distribuidora Quiroz S.R.L. CUIT 30-71096870-1 con domicilio legal en calle Gurruchaga N° 907 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Mayorista de Harinas, Fiambres, otros Comestibles y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Gurruchaga N° 901, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Gurruchaga N° 901, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Contador Público: Leonardo Daniel Salminci DNI 10.703.385.

Qs. 189.534 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ISIDORO BENDERSKY, DNI N° 4.592.613, CUIT N° 20-04592613-4, con domicilio en Av. Santa Fe 2888 -UF 104-, Bella Vista, Partido de San Miguel, cede, vende y transfiere a Laboratorio Serrano S.A., CUIT N° 30-71535451-5, con domicilio en Las Heras 1009 - Muñiz - Partido de San Miguel, el fondo de comercio del Laboratorio de Análisis Clínicos sito en la calle Serrano 1651 de la Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Las Heras 1009 - Muñiz. Partido de San Miguel.

S.M. 55.124 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se avisa que JACOBO KEMPF transfiere a Elite Hogar Digital S.R.L. Negocio de Bazar, Jugetería, Artículos del Hogar, Artículos Varios, Venta de Muebles y Rodados sito en F. Onsari 1390, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.469 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se avisa que BRIZUELA MYRIAM DEL CARMEN, transfiere a Tomassino Jorge Norberto negocio de Venta de Productos de Granja sito en Ing. Huergo 1374, Dock Sud. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.470 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que STELLA MARIS NOBILE, transfiere a Nogueira Gustavo Esteban, negocio de Pizzería y Elaboración y Venta de Media Lunas sito en Lacarra 1870, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.471 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. MARIANO IMOSI, DNI 23.064.287, con domicilio en U. Fernández 818 de Zárate, anuncia cambio de razón social del comercio ubicado en Alem 297 de Zárate, dedicado al rubro de Venta de Vinos, Bebidas y Productos Alimenticios, a favor de Juan Carlos Pampin, CUIT 20- 18397859-5, con domicilio en Alem 297 de Zárate. Por reclamos de Ley se fija el domicilio en Alem 297 de Zárate.

Z-C. 83.937 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS – **Escobar**. LAURA NOELIA GONZÁLEZ DNI 28.847.730, transfiere Fdo. de comercio rubio "Despensa, Fiambrería. Art de Limp., Huevos, Pan; Elaboración de Sándwiches y Comidas para Llevar, sito en la calle E. T. de Cruz 1110, Escobar, a Brenda Yamila Dulio DNI 33.419.016, reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.934 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS – **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Farmacéutico SILBERMAN ARIEL MARIO, CUIT: 20-24428431-1, con domicilio calle 28 N° 297 de Balcarce. Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Farmacéutica Marioli Yesica Natalin, CUIT: 27-31607798-1, con domicilio calle 15 N° 190, piso 1, depto. 9 de Balcarce. Destinado al rubro Farmacia ubicado en Avenida Aristóbulo del Valle N° 80 de Balcarce, Partido de Balcarce. Para reclamos de Ley se fija domicilio calle 13 N° 515 de Balcarce. Silberman Ariel Mario. DNI: 24.428.431.

M.P. 36.227 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ATLAS COPCO ARGENTINA S.A.C.I., CUIT 30-51566614-8, domiciliada en la Avenida Córdoba 487, piso 2° D, ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Epiroc Argentina S.A. CUIT 30-71567276-2, domiciliada en la Avenida Córdoba 487, piso 2° D, ciudad de Buenos Aires, dedicado al rubro industrias de la minería, ingeniería civil y recursos naturales, ubicado en la calle Estados Unidos 5335, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Avenida Córdoba 487, piso 2° D, ciudad de Buenos Aires. Firmado Federico Guillermo Absi, Abogado.

L.P. 28.056 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. La Sra. NOELIA MARIANA LÓPEZ, DNI 30.513.297, cede y transfiere fondo de comercio de Venta Minorista de Telefonía Celular, ubicado en calle Alte. Brown 3077, Villa Ballester, al Sr. Martín Osvaldo Romano, DNI 26.323.235. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.151 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Matheu**. Se avisa al comercio que JUAN ELECIO FLORES APAZA, CUIT 20-18853352-4, Transfiere Fondo de Comercio, "Almacén y Verdulería", a Willan Flores Grimaldez, CUIT 20-94133141-7, sito en Sarmiento 1156, Local 3, de Matheu, Escobar, reclamo de ley en el mismo comercio.

S.I. 42.983 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa al comercio que CECILIA SOLEDAD VACCARO, CUIT 27-34551138-0, transfiere Fondo de Comercio, "Panadería, Confitería y Cafetería", a Silvia Beatriz García, CUIT 27-21487960-9, sito en Estrada 611 Escobar, reclamo de ley en el mismo comercio.

S.I. 42.984 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARCOS GREGORIC, transfiere a Silvia Isabel Attianese, rotisería-comidas para llevar, comestibles envasados, sito en calle Córdoba 674, Morón Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

L.M. 297.153 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. FUENTES LAURA MARCELA, DNI 22.410.514, cede el fondo de comercio, rubro Panadería Mecánica, ubicado en la calle Leandro N. Alem 802, de Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Monteiro Marcela Marta, DNI 18.317.211. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 50.208 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. El señor ZHENG XUEYING, con DNI 94.128.121, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1174, Burzaco, vende fondo de comercio: supermercado con nombre de fantasía "Suerte", situado en la calle Joaquín V. González 1174 Burzaco, al señor Lin Xiamin, con DNI 94.766.471. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 50.232 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ANABELLA CELESTE RODRÍGUEZ, DNI 29.910.332, con domicilio legal en El Dorado 2525, Ing. Maschwitz, partido de Escobar, transfiere a La Pajarraca S.R.L., CUIT 30-71198921-4, con domicilio legal en Florida 860 depto. 39, Código Postal 1005, CABA, el fondo de comercio del rubro venta de Artículos Regionales, Artesanías y Marroquinería y Calzado, sito en Mendoza 1698, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Z-C. 83.943 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **San José**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que el Sr. RAIMUNDO ORLANDO ROMERO, DNI 7.770.245, con domicilio legal en La Calandria N° 4037 Temperley, partido de Lomas de Zamora, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del rubro venta al por menor de artículos del Hogar y Muebles, sito en Donato Álvarez 1608 San José, partido de Almirante Brown, a favor de Juan Ángel Milesi e Hijos S.A., CUIT 30-71401375-7, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 850, 2° Piso, Oficina 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Donato Álvarez N° 1608, San José, partido de Almirante Brown.

Qs. 189.543 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. TOMO FEDERICO DANIEL, CUIT 20-27794142-3, transfiere a Villata Alejandro Martín, CUIT 20-25788313-3, el fondo de comercio del rubro almacén y despensa, sito en la calle Álvarez Jonte 2199 Castelar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

L.M. 297.147 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. Informa PLÁSTICOS JRD transfiere a Plásticos El Mirador S.R.L. la habilitación de la Fábrica Inyectora de Plásticos, sita en la calle Qirno Costa 560 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.130 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. HUGO OSCAR DAIZO DNI 8.585.359 CUIT N° 20085853598 con domicilio en Independencia N° 4900 Villa Ballester Partido de General San Martín Anuncia que ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al por mayor de productos cosméticos sito en la calle Ramón Carrillo 2588 Partido de San Martín Hab. Municip. N° 103400 a favor de Emmanuel Cristian Daizo DNI 37.414.054 CUIT N° 20374140540 con domicilio Pacífico Rodríguez 1414 J.L. Suárez Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 55.235 / nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PEREZ JOSÉ ANTONIO, transfieren a Pérez Jorge, la venta de artículos para Caballeros, ubicada en (114) Alvear N° 2584 (ex 313) de Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.238 / nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: NANCY MIRIAM, CASTRO, con DNI 22.353.500, N° CUIL 27223535009 con domicilio en Paysandú 4893, Moreno CP 1744, Bs. As., transfiere fondo de comercio del rubro: Kiosco, Despensa, Rotisería, "Kiosco Nancy", con expediente municipal

N° 158349-C-14, n° cuenta de comercio 27223535009, con domicilio en calle Pastorini 2164, La reja Moreno, CP 1744, Bs. As. Comprador: María Alejandra Castro, con DNI 17.397231, N° CUIL: 27173972313, con domicilio real en Blas Perera 1681, Moreno, C.P. 1744, Bs. As.
C.F. 31.960 / nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS – La Plata. ALEJANDRO GIACOMELLI, con domicilio en la calle 610 N° 815 La Plata, transfiere fondo de comercio de venta de pizzas y empanadas, sito en la calle 6 n° 1799 de La Plata, a María Florencia Pico, con domicilio en la calle 16 N° 318 de Tolosa La Plata. Reclamos de Ley en calle 47 N° 923 Piso 4 Ofic. 2 de La Plata. Luis Sebastián Coulomme. Abogado.
L.P. 28.183 / nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS – Moreno. Vendedor/ Cedente: GELVES LUIS MARÍA Y SIMONELLI ELSA S.H. CUIT: 30-69699588-1, Av. Libertador 7441, Moreno, Bs. As. Comprador/ Cesionario: Gelves Mariana, DNI 32.488.496, CUIT: 27-32488496-9; Dastugue 526, Paso del Rey, Bs. As. Comercio: todo Colchón; Av. Libertador 7441, Moreno; Venta Blanco y Colchones; N° Exp. 25813/G/99; N° cta. comercio 18855/7. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.
L.P. 28.213 / nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Miramar. (Art. 2º Ley 11.867) Se hace saber que el Sr. CRISTIAN DANIEL GONZÁLEZ MIRANDA, DNI 37.201.522, con domicilio en calle 14 N° 1026 de la localidad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, vende a la señora Graciela Speranza, con domicilio legal en la calle Pirovano 132, Dpto. 4 PB de la localidad de Capital Federal, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de limpieza, sito en calle 19 N° 1485 de la localidad de Miramar, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. María del C. G. de Mercier, Martillera y Corredora Pública.
M.P. 36.349 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. GANDOLFO MARÍA GABRIELA, DNI 26.950.256, domiciliada en Libertad 625, Mte. Gde., vende y transfiere Fdo. de Comercio del "Maxikosco Magic", sito Independencia 1715, Luis Guillón, a la Sra. Gabriela Alejandra Fernández, DNI 20.272.622, domiciliada en Ameghino 1145, Luis Guillón. Reclamos de ley en el mismo.
L.Z. 50.243 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 RPA CATAFORESIS S.R.L. con domicilio legal en calle Periodista Augusto Prieto 431, Lanús, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de RPA Cataforesis Factory S.R.L., CUIT 30-71274930-6, con domicilio legal en calle Periodista Augusto Prieto 431, Lanús, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro de fabricación y aplicación de pinturas epoxi, poliéster, poliuretano, pvc, prfv, teflón y esmaltes de todo tipo, ubicado en la calle Melián 3226, Burzaco, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Periodista Augusto Prieto 431, Lanús, provincia de Buenos Aires. Acosta Agripina, DNI 11.632.932 - 6/11/2017.
L.Z. 50.248 / nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. BRUNO QUERCIA, con DNI 92.017.452, domiciliado en la calle Av. Espora 3530 Burzaco y el Sr. MARIO QUERCIA, con DNI 92.017.450, domiciliado en la calle La Querencia 1283, Burzaco, transfieren fondo de comercio con nombre de Fantasía "Giardino" panadería, sito en la calle Av. Espora 3530 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte Brown, a la Sra. Florencia Analía Minuet, con DNI 31.369.903, con domicilio en la calle Echegoyen 374, Burzaco. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.
L.Z. 50.261 / nov. 14 v. nov. 21

CONVOCATORIAS

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2017, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017. Resultados del mismo - su tratamiento.
 3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por éstos.
 4. Designación del Directorio.
 5. Ratificación del Aumento de Capital Social del 31-08-2012. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Javier Alejandro Viadas, Presidente.

G.P. 192.039 / nov. 8 v. nov. 14

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2017, a las 20 horas, en la sede de calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo A. Moretti, Presidente.

L.P. 27.954 / nov. 8 v. nov. 14

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S. A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil Altos de Manzanares S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Av. Bartolomé Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, (Altos de Manzanares Club de Campo) el día 02 de diciembre de 2017 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a celebrarse el día 16 de diciembre de 2017 a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por normativa vigente, correspondiente a los ejercicios económicos 2010 a 2016 inclusive. Consideración de los motivos para el llamado fuera de término para tratar dichos ejercicios económicos. Consideración del resultado de los mismos y aprobación de su destino.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Ratificación de los Directores Titulares y Suplente y elección de suplente por vacancia por renuncia.
- 5.- Inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.) de la Provincia de Buenos Aires.

Quedan autorizados para la publicación del presente en el Boletín Oficial y para realizar publicaciones de edicto y diligencias ante D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires el Dr. Matías López y el Dr. Claudio Horacio Rodríguez.

C.F. 31.930 / nov. 9 v. nov. 15

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2017 a las 20,30 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced N° 5929, Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/7/2017.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/7/2017.
 - 4) Información sobre la participación social de la sociedad en la Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA).
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 6) Retribución de Directores y Síndico.
- Soc. no comp. Art. 299. José César Talarico, Presidente.
L.P. 28.043 / nov. 9 v. nov. 15

CIARENA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Por medio de la presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pica. Bs. As. el día 11/12/2017 en primera convocatoria a las 9 hs. y segunda convocatoria a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance del 41º Ejercicio (01/10/16 al 30/09/17).
- 2) Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación del Directorio y de los Síndicos por el término de tres ejercicios.

S.N. 75.044 / nov. 9 v. nov. 15

**ASOCIACIÓN PLATENSE DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA****Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 21/11/2017, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, la cual se celebrará en el salón auditorio del Colegio de Médicos de La Plata sito en calle 51 N° 723 el 9 y 10 de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de tesorería, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.
- 2) Resumen de todo lo actuado por la Asociación durante el período septiembre 2016 agosto 2017.
- 3) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas para el período anual marzo 2018, marzo 2019.
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. La Comisión Directiva. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

L.P. 28.133 / nov. 10 v. nov. 14

SERVICIO FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/11/2017 en la Sede Social sita en Av. Savio 1055 de San Nicolás, Pcia. Buenos Aires, teniendo lugar a las 9,00 hs. la primer convocatoria y a las 10 hs. la segunda convocatoria en caso de falta de quórum, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 07 cerrado el 31/03/2017.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 75.057 / nov. 10 v. nov. 16

COLÓN S.A.A**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 5 de diciembre de 2017. Asamblea Ordinaria: a las 12:00 y 13:00 hs en primera y segunda convocatoria y a continuación Asamblea Extraordinaria a las 14.30 y 15.30 hs en primera y segunda convocatoria. Ambas en el domicilio de calle Brown 2873 8vo. piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Asamblea Ordinaria:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y de la sede social.
 - 3) Consideración documentación prevista Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2017 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
 - 4) Consideración resultado ejercicio.
 - 5) Elección de Síndico-titular y Síndico Suplente Remuneración.

ORDEN DEL DÍA:

- Asamblea Extraordinaria:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección Jefes Dpto. (Art. 35 Reg. Int).
 - 3) Modificación Arts, 9, 12, 14, 39, 76, 77, 78, 79; modificación cap. XIV e incorporación Art.14 bis al Reglamento Interno.
 - 4) Imputación aportes existentes a contar del 1 de agosto 2016 al 31 de mayo 2017: irrevocable para futuros aumentos de capital y/o contribución extraordinaria para gastos.
 - 5) Montos/conceptos capitalizados a contar del 1/6/2013 al 31/5/2016.
 - 6) Aporte mensual para gastos.
 - 7) Convalidación nuevo servicio-especialidad.

Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L. 19.550 modo L. 22.903). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

M.P. 36.312 / nov. 10 v. nov. 16

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Aprobación de proyecto para ampliar infraestructura: Gimnasio, Squash, Estacionamiento, Vestuarios, Salón de Usos Múltiples, depósito y Planta de Tratamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Miguel Leopoldo Silva, Presidente.

S.I. 43.075 / nov. 13 v. nov. 17

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 07 del mes de diciembre del 2017 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosca e Hipólito Yrigoyen s/nro. Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Cumplimiento del artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- 4) Destino de las utilidades no asignadas al cierre del Ejercicio mencionado, si las hubiere.
- 5) Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.
- 5) Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el artículo 261 in fine de la Ley 19.550.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y Comisión Fiscalizadora.

8) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

9) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.

10) Justificación del llamado fuera de término del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.017. Marcelo Javier Leite. Presidente.

L.P. 28.182 / nov. 13 v. nov. 17

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nro. 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 21 de diciembre de 2017 a las 13:00 y 13.30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente. 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea. 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación. 4) Aprobación de la distribución de honorarios de los miembros del directorio y del síndico. 5) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio. Estela Fister, Autorizada.

L.Z. 50.254 / nov. 14 v. nov. 21

PARANÁ EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – (Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550). Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en calle De La Nación 610 de San Nicolás, para el día 7 de diciembre de 2017 a realizarse a las 15:00 hs. en 1ra. convocatoria y en su caso a las 16:00 hs. en 2da. convocatoria, para considerar y tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Asamblea: Su apertura, designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Directorio: Fijación de retribuciones, art. 261 último párrafo Ley 19.550, ejercicios 2012 a 2016. Gestión. Determinación de su cantidad. Designación.

3) Tratamiento sobre lo resuelto por Acta de Directorio 33.

No compren. Art. 299 Ley 19.550. J. Ignacio Fernández Viña, Abogado.

S.N. 75.065 / nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 2017, a las 20.00 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017 y de la gestión del Directorio.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

6. Fijación del número de directores y elección de los mismos por un período de tres ejercicios.

7. Consideración del valor actual de las acciones de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 78.231 / nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA SALADILLO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Asamblea General Extraordinaria, ambas a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017 a las 11 y 13 hs., en primera y

segunda convocatoria respectivamente, en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sita en Av. San Martín 2875, Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Razones para convocar a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3. Designación de nuevas autoridades y fijación de su retribución.

4. Consideración de la gestión desarrollada por el directorio saliente.

5. Tratamiento del balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2016. En relación a este último punto, se informa a los Sres. Accionistas que en la sede social se encuentran disponibles las copias del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria y demás documentación contable correspondiente al ejercicio en cuestión, a fines de su consulta previa a la celebración de la Asamblea, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Sociedades.

Asamblea Extraordinaria:

1. Reforma del Estatuto a fin de incorporar la posibilidad del rescate de acciones de titularidad de aquellos accionistas minoritarios en las condiciones a determinar por la Asamblea.

2. Elaboración y aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto social.

3. Consideración de la modalidad para implementar un rescate de acciones de titulares que al día de la fecha posean un porcentaje inferior al 1% del capital social.

4. Incorporación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2014 al texto del Estatuto, referido al aumento de capital. Pablo Delta, Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Pablo Delía, Presidente.

L.P. 28.284 / nov. 14 v. nov. 21

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 T° y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MICUCCI, SONIA LUJÁN DNI 24.498.708. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Noviembre de 2017. Tallade Luis Javier, Secretario.

L.P. 28.210 / nov. 13 v. nov. 15

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. GRIMOLDI GUILLERMO DAVID, D.N.I. 23.065.771 domiciliado en calle Gral. Perón Nro. 210 de Pueblo Doyle (S. Pedro), ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, octubre de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General.

S.N. 75.063

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. BARBIERI GLADYS VILMA, D.N.I. 16.416.448 domiciliada en calle San Martín Nro. 228 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, octubre de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General.

S.N. 75.064

SOCIEDADES**MANCONYSER PARTNERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yo, Roque Colombo, DNI 30140173, CUIT 20-30140173-7, apoderado de "Manconyser Partners S.R.L" con domicilio en 142 N° 1427 La Plata, Bs. As., rectifico monto de capital social, el cual es de \$ 100.000. 2) Cr. Roque Colombo.

L.P. 27.609

TECNOIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Alejandra Cecilia Teseira, 18/03/77, DNI 25726130, empleada, calle 120 esq. 525 N° 698 Tolosa y Luisa Diana Fryd, 17/08/51, DNI 6711841 jubilada calle 18 N° 586 ambas argentinas casadas de La Plata. 2- 25/10/17. 3- Tecnoit S.R.L. 4- Calle 120 Esq. 525 N° 698 Tolosa, La Plata. 5- Negocio de informática, mantenimiento y reparación elementos tecnológicos. Gestión informática. Representaciones, mandatos. Transporte, cargas gral. Agropecuarias, forestal, ganadera Inmobiliaria, venta bienes. Financiera operaciones de crédito (excluye act. Ley 21.526). Constructora de todo tipo de obras. 6- 99 años desd/insc. 7- \$ 50000. 8/9- Rep. Gerencia, uno o más personas socios o no individual e indistinta ilimitada. Fisc. art. 55 LGS Gte. titular Alejandra C. Teseira y Gte. Suplente Luisa D. Fryd. 10- Juan Fusé, Contador Público.

L.P. 27.612

SUMAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia gerente. Aceptación. Nueva gerencia. "Sumak S.R.L." Matr. 116605, Leg. 204780. Por Reunión de Socios Unánime del 23/03/2017 se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sra. Silvia Lorena Marino, y se determina la nueva Gerencia: Gerente Altamirano Roberto Germán, CUIT 20-31157917-8, domicilio calle 13 C N° 1062 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Silvia Lorena Marino, Contador. L.P. 27.613

GRUPO PAMPA 2014 AV. MITRE 3264 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 21/04/2015 se aceptó la renuncia presentada por la Directora Titular y Presidente del Directorio Sra. Mirna Villalba Fernández, y se ha designado como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Carlos Daniel Larsen, D.N.I. 21.589.547, CUIT 20-21589547-6 quien aceptó el cargo. Continúa como Directora Suplente la Sra. Romina Pamela Sosa. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

L.P. 27.615

GRUPO-NERU S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 997 del 11/09/2017 ante Esc. Javier Fernando Delgado; Los Sres. David Oscar Baiocco, DNI 30.228.247, nac. 30/09/1983, domo Sarmiento 859, Loc. y Part. Florentino Ameghino, PBA; y Emmanuel Baiocco, DNI 34.963.916, nac. 8/01/1990, dom. calle 5 N° 859 de Loc. y Part. Florentino Ameghino, PBA, ambos arg., solteros y comerciantes; Dom. Soc.: calle 9 de Julio N° 897 de Loc. y Part. Florentino Ameghino, PBA; Capital: \$ 100.000; Duración 99 años; Objeto: A) Actividades comerciales: venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de combustibles, lubricantes y electrodomésticos. B) Actividades agropecuarias y rurales: actividad agrícola-ganadera, siembra, capitalización de ganado, avícola, equina, ovina, bovina, porcina, animales de granja, cultivos intensivos, en establecimientos propios o de terceros. C) Transporte de cargas y mercaderías: transporte terrestre de bienes relacionados con su objeto social. Transporte de cargas agrícolas, almacenamiento, estibaje, logística, acopio. Transporte de cereales y hacienda. D) Actividades inmobiliarias: compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización de inmuebles urbanos, rurales, loteos, someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, operaciones inmobiliarias de fraccionamiento, loteo de parcelas, urbanización, comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. E) Actividades Financieras: efectuar, con dinero propio, operaciones financieras, otorgar mutuos, emitir, negociar y descontar letras de cambio, cheques, pagarés, adquirir y ceder derechos de cobro, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales en favor de terceros, ante entes oficiales o privados del país o del exterior. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962. La sociedad no podrá

realizar las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Administración Directorio 1 a 3 Tit. y 1 a 3 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: David Oscar Baiocco y Dir. Supl.: Emmanuel Baiocco. Fisc. art. 55. Cierre ejer. 30/09 de c/año. César Adrián Bralo, Contador Público. L.P. 27.616

KERWIN S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que por AGE del 3-3-17 trasladó la sede social a Colón 155, P. 9° B, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 27.619

CIAFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26-3-08 y 19-5-08 prorrogó el plazo de duración y reformó el artículo segundo: 45 años desde el 2-4-93. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 27.620

HEBRAS DEL CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Martín Garbuglia, 30/11/1983, soltero, argentino, productor agropecuario, Belgrano 256 de la ciudad y Pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As., DNI 30437215, CUIT 2030437215-0, Lucas Matías Pando, 29/10/1987, soltero, argentino, productor agropecuario Río Negro 32 de B° Obrero de la ciudad y Pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As., DNI 33003687, CUIT 20-33003687-8, Diego Armando Garbuglia, 11/11/1981, soltero, argentino, productor agropecuario, Belgrano 256 de la ciudad y Pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As., DNI 29048077, CUIT 23-29048077-9 y Marcos Luciano Garbuglia, 15/11/1987, soltero argentino, productor agropecuario, Belgrano 256 de la ciudad y Pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As., DNI 33471809, CUIT 20-33471809-4. 2) 5/9/2017. 3) Hebras del Campo S.R.L. 4) Av. Cacique Coliqueo s/N°, Parque Industrial de la ciudad y pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por su cta., de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el extranj., a las sgtes. activ.: a) Industr.: Elab., de prod. lácteos, quesos, fiambres y deriv., y prod. alim. en gral.; b) Comerc.: Compra, vta., logíst., representac., intermediac., distribuc., importac. y transp. por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los prod. relac. en el ap anterior; e) Agrop.: Explotac. de establec. rurales, ganad. y/o agríc., tambos, prop. de la soc. o de terc., comprendiendo la cría, invernada, vta., mestizac. y cruce de hacienda de todo tipo, y la agríc. en todas sus etapas. A tal fin la soc. tiene plena capac. jdca. para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto, pues la presente enunciac. no es taxativa ni excluyente de otras facult. no mencionadas. 6) 99 años. 7) \$ 24000. 8) Gerente Gerardo Martín Garbuglia. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. art. 55 Ley 19.550. 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.

L.P. 27.621

DS RADIXAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71494800-4. Calle 38 N° 525 Piso 4 Dpto. C - La Plata. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 7 de abril de 2017 se han designado y distribuido los cargos del Directorio, con un mandato de 3 Ejercicios Sociales, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente Yamil Oscar Sábato, DNI 30583675, Director Suplente Juan Leonel Daglio, DNI 33675503; quienes aceptaron el cargo. Ana Elizabeth Soirfman, Contadora Pública.

L.P. 27.622

DS RADIXAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30- 71494800-4. Calle 38 N° 525 Piso 4°, Dpto. C - La Plata. Por acta de Directorio N° 3 de fecha 30 de marzo de 2017 se traslada la sede social a la calle Avenida 38 N° 525 Piso 4°, Dpto. C de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ana Elizabeth Soirfman, Contadora Pública.

L.P. 27.623

MARIBET S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por Instrumento Privado de fecha 22/09/2017, con firmas Certificadas por la Notaria Lorena Suanno, Tit. Reg. 6 del Distrito Notarial de Saavedra; María del Carmen Muñoz

de Toro Cid y Betiana Carmina Moggia (Cedentes) cedieron, vendieron y transfirieron a Juan Pedro Fuchs y a Adriana Lina Fichera (Cesionario), la totalidad de las cuotas sociales representativas del 100% del Capital Social, en partes iguales entre los mismos. Lorena Suanno, Escribana.
L.P. 27.647

GRUPO MAGUIMEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/09/17. Se resuelve cambiar la sede social a la calle Pueyrredón 2689, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. y Designar Presidente Leandro Damián Riedel y Suplente Patricia Mabel Hakimian, ambos con domicilio especial en la nueva sede social por renunciaciones de Mariela Vanina Guarna y de Guillermo César Bottazi. Contador Público, Víctor José Ortigoza.
C.F. 31.849

INSTITUTO RADIODIAGNÓSTICO DENTOMAXILOFACIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 24/10/16 se designa Presidente Luis Alberto Bonomo, Director Suplente Aldo Alberto Bonomo. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.
C.F. 31.850

G & K S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio, 17/5/17, resuelven por unanimidad, la apertura de una sucursal en Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., fijando domicilio: Miguel Cané 1271, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As.; teniendo como objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada; designan como representante a: Ezequiel Nicolás Malara Rodríguez, DNI 31.181.110.
C.F. 31.852

VIAL CASARES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/09/17 designa Presidente Rubén Matías Herrero y Suplente Cristian Rubén Edelmar Herrero por vencimiento del mandato de Cristian Rubén Edelmar Herrero y Rubén Matías Herrero respectivamente. Andrea Gallo T° 92 F° 24 Legajo 23.569-5, Contadora Pública.
C.F. 31.854

SECON SECURITY CONCEPT S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 137.749, Mat. 75.482. Por vista de DPPJ se realiza un cambio fundamental del objeto social quedando el Artículo 3° redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país como en el exterior, a la prestación de servicios de monitoreo, instalación, tendidos eléctricos, fibra óptica, de audio y video, control, mantenimiento, compra, venta, provisión, alquiler, importación, exportación, de cámaras, cables y todo tipo de maquinarias, elementos, repuestos y productos tecnológicos, software y hardware relacionados a sistemas de seguridad y/o vigilancia. Asimismo la sociedad prestará los siguientes servicios: Diseño, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de Sistemas de Transmisión de Datos en forma alámbrica, inalámbrica y mixta, mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y evolutivo, auditoría y control de procesos; capacitación de personal, solución integral para sistemas de entrenamiento virtual de tiro destinados a fuerzas de seguridad. Diseño de ciudades inteligentes, diseño y construcción de Sistemas Integrales de Seguridad (SIS), Diseño y construcción de Sistemas Operativos de Monitoreo (COM). La sociedad podrá actuar como proveedora de organismos del estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y descentralizados, participando en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y todo tipo de concursos y contrataciones. Autorización a José Luis Marinelli, Abogado.
C.F. 31.856

JOSÉ CURI ANTUN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 26/05/2015. Se designa directorio: José Roberto Curi Antun, arg., DNI 20.860.756, Director Titular y Presidente del directorio; Juan Emilio Curi Antun, arg., DNI 18.211.102, Director Titular y Vicepresidente del directorio; Gabriel Curi Antun, arg., DNI 22.980.455, Director Titular y Oumaya Andari, argentina naturalizada, DNI 14.715.314, Director Suplente. Los miembros designados aceptan sus respectivos cargos y constituyen domicilio en la sede social. Cierre de Ejercicio Social 31/01 de cada año. Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 3952, San Martín, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. Autorizada: Laura Kimei Reynés, Instrumento privado de fecha: 26/05/2015.
S.M. 55.019

JOSÉ TRENTO VIDRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento Cap., Cesión Cuotas y modif. Estatuto, Esc. 134, del 26/3/16. Socios: Sebastián Ariel y Nicolás Rubén Trento, titulares del 100% de las cuotas soc. s/acta de reunión de soc. del 23/3/16, aumentan el cap. Soc. a \$ 4.700.000 div. en 470.000 cuotas de \$ 100 c/u, suscriptas e integradas. Distrib.: 235.000 a c/u de los socios. Cesión cuotas: Sebastián Ariel Trento, arg. nac. 17/3/77, DNI 25.508.218, CUIT 20-25508218-4, soltero, domic. Monteagudo 1803, Florida, Vte. López, Bs. As., comerciante, vende, cede y transf. 94.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u, a Ricardo Fernando Trento, arg., nac. 5/12/52, DNI 10.366.977, CUIT 23-10366997-9, casado 1° nupc. c/Liliana Alicia Giraudó, dom. Gral. M. Güemes 1215, Hurlingham, comerciante; y 47.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u a Federico José Trento, arg. nac. 3/2/92, DNI 36.631.753, CUIL 20-36631753-9, soltero, dom. En G. Güemes 1215, Hurlingham, comerciante. Y Nicolás Rubén Trento, arg., nac. 12/6/80, DNI 27.783.484, CUIT 20-27783484-8, casado 1° nupc. c/Verónica Dafne Asereny, dom. Villate 1655 7° A, Olivos, Vte. López, comerciante, cede, vende y transf. a Ricardo Fernando Trento 94.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u; y a Federico José Trento, 47.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u. Asentimiento: Verónica Dafne Asereny, arg., nac. 27/6/81, DNI 28.987.682, cónyuge de Nicolás Rubén Trento otorga el asent. Conyugal. Autorizado por Esc. 134, del 26/3/2016. Villamayor, Patricio Rodolfo, Mat. 5517, Notario.
S.M. 55.022

G1 S.A.

POR 1 DÍA - 1°- Const. por Esc. Púb. 493, del 6/9/2017. 2°- "G1 S.A." 3°- Martín Irigoyen 418 piso 1 departamento "C". 4°- Guzzi Santiago Agustín, arg., nac. 16/1/98, DNI 40.895.881, solt., estudiante, dom. Presidente Perón 10298, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Marcos María de los Milagros, arg., nac. 26/08/95, DNI 38.690.656, solt., estudiante, dom. Anatole France 2515, ciudad Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5°- Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros asociados a terceros el desarrollo de las siguientes actividades: a) Realizar proyectos, dirección y ejecución de obras y trabajos de cualquier tipo relacionados con el paisajismo, jardinería movimientos de suelo, riego de jardines, podas y/o fumigaciones. Como así también las instalaciones y obras complementarias que de ello surgieran. b) Compraventa, importación, exportación, representación y consignación de todo tipo de materiales, maquinarias, herramientas y productos relacionados con la actividad. c) Construcción, remodelación, compra, venta y alquiler de propiedades inclusive las comprometidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, loteos y toda otra actividad complementaria a las enumeradas. 6°- Capital: \$ 100.000. Santiago Agustín Guzzi, 90.000 acciones, \$ 90.000; María de los Milagros Marcos, 10.000 acciones, \$ 10.000. 7°- Administración: Presidente: Santiago Agustín Guzzi, Director Suplente: María de los Milagros Marcos. 8°- Cierre Ejercicio 31/12. 9°- Duración 99 años. Fiscalización: Arts. 55 Ley 19.550. Gabriel Bonsembiante, Notario.
S.M. 55.023

JOSÉ TRENTO VIDRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Protocolización Acta del 22/10/16. Cambio de Domicilio. Por unanimidad se resuelve modificar el domicilio social y modificar el Art. 1° del estatuto, dejando constituido el domicilio en Pablo Areguati N° 5000, área de promoción el triángulo, del Partido de Malvinas Argentinas, Bs. As. Se resuelve por unanimidad la ampliación de gerentes, incorporando a Ricardo Fernando Trento, arg. nac. 5/12/52, DNI 10.366.997, CUIT 23-10366997-9, casado 1° nupc. c/Liliana Alicia Giraudó, dom. En Güemes 1215, Hurlingham, Bs. As., comerciante, quien acepta el cargo. Autorizado por Esc. 231, del 11/7/2017. Villamayor, Patricio Rodolfo, Mat. 5517, Notario.
S.M. 55.024